

ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA  
APROBADA POR LA PLENARIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 122

Bogotá, D. C., jueves, 5 de marzo de 2020

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 33 de la sesión ordinaria del día miércoles 11 de diciembre de 2019**

La Presidencia de los honorables Senadores *Lidio Arturo García Turbay, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, quien Preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### **Registro de asistencia honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Angel

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter  
Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leónidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Serpa Moncada Horacio José  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Uribe Vélez Álvaro  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Bedoya Pulgarín Julián  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castro Córdoba Juan Luis  
Char Chaljub Arturo  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lara Restrepo Rodrigo  
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Edgar Enrique  
Polo Narváez José Aulo  
Trujillo González Carlos Andrés  
11. XII. 2019.

RESOLUCIÓN No. 156

FECHA ( 20 DIC 2019 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: De las excusas Aceptables "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: Numeral 3º. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que mediante oficio radicado el 08 de diciembre del 2019, el Honorable Senador LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ, solicita permiso remunerado por los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2019, lo anterior con el fin de asistir como aspirante al programa en Administración Pública Territorial - Cetap Barranquilla, proceso de selección es de carácter obligatoria y evaluable (Eliminatorio).

Que mediante oficio radicado el 06 de diciembre del 2019, el Honorable Presidente del Senado, Doctor LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, autoriza permiso al Honorable Senador LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ, lo anterior con el fin de asistir como aspirante al programa en Administración Pública Territorial - Cetap, Barranquilla, a realizarse del 10 al 12 de diciembre del 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso al Honorable Senador LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ, lo anterior con el fin de asistir como aspirante al programa en Administración Pública Territorial - Cetap, Barranquilla, a realizarse del 10 al 12 de diciembre del 2019.



RESOLUCIÓN No. 156

FECHA ( 20 DIC 2019 )

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia explíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador LAUREANO AUGUSTO ACUÑA

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY  
Presidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO  
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Proyecto: Paula Andrea De La Rosa Hincapié  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jarama



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SRAAV- 327 -2019

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2019

Doctor  
GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Respetado Señor Secretario:

Por medio de la presente, invocando lo dispuesto por el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, solicito permiso para ausentarme de la prestación de mis funciones de las sesiones de Comisión y Plenaria, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior, debido a la calamidad doméstica que aqueja a mi familia, con ocasión de la detención de mi padre, el señor, Hugo Aguilar Naranjo, circunstancia apremiante que representa un impacto negativo en mi núcleo familiar y me obliga a atender prioritariamente esta circunstancia.

Sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia T-460/18, ha establecido que, "se entiende por calamidad doméstica, la causal de justificación que les permite a todos los trabajadores, sean públicos o privados, ausentarse temporalmente del lugar de trabajo, sin que la ocurrencia de esa circunstancia les represente una ruptura de su vínculo con el empleador, siempre que cumplan las condiciones, plazos y requisitos previstos en la legislación laboral".

Por ser este un hecho notorio, como soporte, anexo una noticia de la situación.

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

RICHARD AGUILAR VILLA  
Senador de la República

RICHARD AGUILAR  
Senador de la República



SECRETARÍA GENERAL  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Partido Liberal  
Fecha: 12-12-2019, hora: 10:26 am



RESOLUCIÓN No. 126

FECHA ( 12 DIC 2019 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: De las excusas Aceptables "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: Numeral 3º. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que mediante oficio radicado el 03 de diciembre del 2019, el Honorable Senador JULIAN BEDOYA PULGARIN, solicita dos días hábiles de permiso remunerado para ausentarse de su sitio de trabajo por los días 10 y 11 de diciembre del 2019.

Que mediante oficio radicado el 04 de diciembre del 2019, el Honorable Presidente del Senado, Doctor LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, autoriza permiso al Honorable Senador JULIAN BEDOYA PULGARIN, por los días 10 y 11 de diciembre del 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso al Honorable Senador JULIAN BEDOYA PULGARIN, por el día 11 de diciembre del 2019, lo anterior con el fin de ausentarse de su sitio de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



23



**RESOLUCIÓN No. 126**  
**FECHA (12 DIC 2019)**

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expedíense copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador JULIAN BEDOYA PULGARIN

**Parágrafo:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

17 DIC 2019

  
**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente

  
**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**  
Primer Vicepresidente

  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

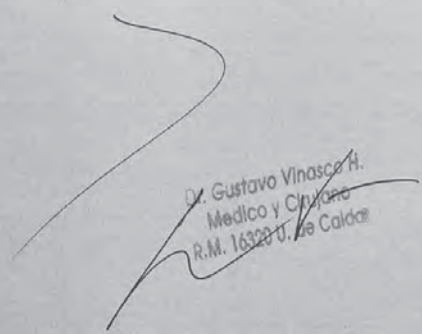
Proyectó: Paola Andrea De La Rosa Hernández  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jiménez

24

**Dr. Gustavo Vinasco H.**  
Médico Cirujano  
Universidad de Caldas

Fecha: Dic. 11 / 2019.  
Nombre: Mario Alberto Restrepo  
Entidad: Particular Doc.: 70067786  
Dx.: Ataque de Gota.  
R/.

Paciente con cuadro de  
ataque gotoso: se da  
Incapacidad por 11/12/2019

  
Dr. Gustavo Vinasco H.  
Médico y Cirujano  
R.M. 16322 U. de Caldas

25



**JUAN LUIS CASTRO**  
Senador

Bogotá, diciembre 10 de 2019

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Asunto: Excusa

Apreciado Doctor:

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de anexarle copia de la solicitud enviada al Senador Lidio García Turbay, Presidente del Senado, por medio de la cual se excusa el Senador Juan Luis Castro Córdoba de la asistencia a Plenarias, Comisiones y demás actividades que se programen entre el 4 al 12 de diciembre del presente año, por encontrarse adelantando un compromiso de agenda fuera del país.

En los próximos días le enviaremos copia de la resolución emitida.

Agradezco la atención a la presente.

Reciba un cordial y atento saludo

  
**WALDIR RENTERÍA REALES**  
Asesor Senador  
Juan Luis Castro Córdoba

  
SECRETARÍA GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
RECIBIDO POR: Artemio Arceles  
FECHA: 10-11-2019 HORA: 3:24 pm  
EN: DPAX  
#04515

Aquí vive la Democracia  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 # 8-66, Oficina 704B  
Tel: 4325100 - Ext: 3057, 3058,  
Celular: 3164027842  
Juan.castro@senado.gov.co



Bogotá D.C., diciembre 10 de 2019.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chajub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad médica.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

  
**MAGALY CLAVIJO ARDILA**  
Asistente

  
15 DIC 2019

10-11-2019

**M.D. Gerardo Chamorro Niño**  
 Médico Cirujano Universidad Libre  
 Terapias Alternativas - Psicología Transpersonal  
 Cel: 316 769 6144

Nombre: **Anturo Chor Chalgub** Dic 10 2019

PacienE con cuadro febril secundario a Broncomonopneumonia, se incapacita laboralmente por los días 10, 11 y 12 de diciembre 2019, expide como exusa medica laboral

Barranquilla - Colombia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GERMAN HOYOS GIRALDO**  
 Senador de la República  
 Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2019

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 E.S.D.

REF. EXCUSA SESION PLENARIA SEMANA DEL 9 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del H.S. **GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO** y dando alcance al radicado N°35959 del 10 de Diciembre del año en curso, hago llegar copia de la Resolución de la Mesa Directiva del Senado de la República N° **125 del 9 de Diciembre de 2019**, a través de la cual le fue autorizada al Senador **HOYOS GIRALDO**, una Comisión Oficial para asistir a las reuniones de la Mesa Directiva del Parlamento Andino y participación en la convocatoria programada para la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana - EUROLAT, en la Duodécima Sesión Plenaria Ordinaria, correspondiente del 9 al 14 de Diciembre de 2019, en ciudad de Panamá.

Lo anterior, para justificar la no asistencia a las sesiones de la semana comprendida del 10, 11 y 12 de los corrientes.

Cordialmente,

*Marcela Reina Beltrán*  
**MARCELA REINA BELTRAN**  
 Asesora U.T.L.  
 Oficina del H.S., GERMAN HOYOS GIRALDO

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Oficina de Bienestar y de Unidad de Corresponsabilidad  
 20 DIC 2019  
 Radicado No. 36994

CC. Dra. Doli Adenis Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoría

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios incluido este

AQUIVEMOS LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 3288/3298. Tel: 3823372/74  
 germen.hoyos.giraldo@senado.gov.co / www.senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
**RESOLUCION 125**  
 FECHA ( 09 DIC. 2019 )

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**  
 En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos proyectados en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 948 de 2017, será concordada siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 05 de diciembre del 2019, el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, solicita autorización para asistir a la Duodécima Sesión Plenaria Ordinaria en la ciudad de Panamá, entre los días 9 al 10 al 14 de diciembre del 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin para asistir a la Duodécima Sesión Plenaria Ordinaria en la ciudad de Panamá, entre los días 9 al 14 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
**RESOLUCION 125**  
 FECHA ( 09 DIC. 2019 )

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**

**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo. Incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

Dado en Bogotá D.C., a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

09 DIC. 2019 *Lidio Arturo García Turbay*  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
 Presidente

*Honorio Miguel Henríquez Pinedo*  
**HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO**  
 Primer Vicepresidente

*Alexander López Maya*  
**ALEXANDER LOPEZ MAYA**  
 Segundo Vicepresidente

*Gregorio Eljach Pacheco*  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Proyecto: Lina Marcela Caro Perez  
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimez



**PRESIDENCIA**

*COPIA (1/1)*

FRE-CS-6289-2019  
Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2019

**PARA: GREGORIO ELJACH PACHECHO**  
Secretario General  
Senado de la República

**SECRETARIA GENERAL  
SENADO DE LA REPUBLICA**  
SECCION DE: *Atención al Ciudadano*  
FECHA: *12/12/19* HORA: *11:56 am*  
*2 febrero*

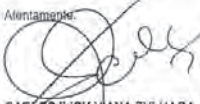
De: **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente  
Senado de la República

Asunto: Remisión comunicación Radicado interno número 2626 de fecha 11 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

Por instrucción del Presidente del Senado Lidio Arturo García Turbay, me permito remitir la comunicación de la referencia suscrita por el Senador Rodrigo Lara Restrepo, para que sea tramitada como excusa a la Sesión Plenaria del Senado programada para el día 11 de diciembre de 2019.

Atentamente,

  
**CARLOS ILCHIANA ZULUAGA**  
Secretario Privado  
Presidencia del Senado  
Antes de autorizarlo por favor (1) Sello  
Proyecto y Presentación Katherine Vargas Rodríguez, Abogada

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Capitolio Nacional - Segundo Piso  
Teléfono: 3825394

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2019

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
Senado de la República  
Ciudad

Ref.: EXCUSA SESIÓN PLENARIA DE SENADO 11 DE DICIEMBRE

Respetado Presidente,

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, por medio de la presente me permito excusarme de la sesión de la Plenaria del Senado de la República del día de hoy, miércoles 11 de diciembre en razón a que, a mi esposa en este momento le están realizando una cirugía y me es imprescindible estar allí.

Cordialmente,

  
**RODRIGO LARA RESTREPO**  
H. SENADOR  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

*11/12/19 2:03 p.m.*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Bogotá, Calle 1ª No. 3-68, Edificio Nuevo del Congreso - Oficina  
7026 Teléfono: 3814073

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Senador Antanas Mockus  
Alianza Verde

*33*

Bogotá 18 de noviembre de 2019

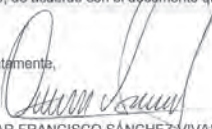
Doctor

**GREGORIO ELJACH PACHECHO**  
Secretario General  
Senado de la República

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito presentar excusa del Senador ANTANAS MOCKUS por su inasistencia a las sesiones de la Plenaria del Senado de la República por tener incapacidad laboral de 30 días a partir del 13 de noviembre de 2019, de acuerdo con el documento que se anexa.

Atentamente,

  
**OMAR FRANCISCO SÁNCHEZ VIVAS**  
ASESOR

Anexo. Incapacidad médica

*Recebo  
Eljach Pacheco  
Nov-18-2019  
Hora: 11:45 am*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Cra. 7 No. 8-48 Edificio Nuevo del Congreso Of. Sochoo | Tel: 3813300 3333 - smockus.comunicacion@gmail.com

**DE FRANCISCO REYES COPELLO**  
AUTOPRODUCIDA Y TRANSMISORA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Fecha: 13 nov-19

*Incapacidad laboral de 30 días a partir del 13 de noviembre de 2019*

*D. Excmo. senador Antanas Mockus*

**DE FRANCISCO REYES COPELLO**  
AUTOPRODUCIDA Y TRANSMISORA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA  
C.E. 114728

*Recebo  
Eljach Pacheco  
Nov-15-2019  
3:35 p.m.*

Edificio de Comunicaciones Ciudad Universitaria Colombia - Calle 23 No. 66 - 45 - Consultorio: 411  
Cra. 7 No. 8-48 Ed. 22 - Teléfono: 3 20 57 22 - Email: frreyes@javeriana.edu.co

**DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Senador de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

*Eduardo Emilio Pacheco Cuello*  
Senador de la República

Bogotá, 11 de diciembre de 2019

**Honorable Senador  
LIDIO GARCÍA TURBAY  
Presidente Mesa Directiva  
Senado de la República  
Ciudad**

Ref.: Excusas por ausencia a Sesión

Respetado señor presidente

En cumplimiento del art. 90 de la ley 5 de 1992, me dirijo a usted, con el objetivo de presentar excusas para ausentarme de las sesiones que se programan a partir del día once (11) hasta el trece (13) de diciembre del año en curso, en virtud de compromisos previos fuera del país.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

  
**Eduardo Emilio Pacheco Cuello**  
Señador Colombia Justa Libres

*Recibido  
E. Pacheco  
Dic. 12 - 2019  
11:13 a.m.*

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311  
(1)3823000 Ext 3093 - 3092 - 3387  
311utl@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co  
Bogotá, D. C. - Colombia

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RESOLUCION 144**  
FECHA ( 12 DIC. 2019 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 27 de noviembre del 2019, el Honorable Senador **EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO**, solicita Comisión Oficial a partir del 11 al 13 de diciembre del 2019, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos.

Que mediante oficio radicado el 28 de noviembre del 2019, el Presidente del Senado de la República, Doctor **LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**, autoriza Comisión Oficial al Honorable Senador **EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO**, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos. A partir del 11 al 13 de diciembre del 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar Comisión Oficial al Honorable Senador **EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO**, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos. A partir del 11 al 13 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenas y de Comisión que se llegaren a convocar.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RESOLUCION 144**  
FECHA ( 12 DIC. 2019 )

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.


**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.


**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO**,


**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.


Dado en Bogotá D.C., a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente

  
**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINADO**  
Primer Vicepresidente

  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

*12 DIC. 2019*

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henríquez  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, 12 de diciembre de 2019.

Doctor  
**Gregorio Eljach Pacheco**  
Secretario General  
Senado de la República

*Danteo Carrea*


**SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RECIBIDO POR: *Katherine Narvaez*  
FECHA: *12 DIC 2019* - *ORA 11:00 AM*

Asunto: Excusa por inasistencia

Respetado Secretario General,

De manera atenta, me permito comunicarle, con base en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República que se llevó a cabo el día 11 de diciembre del 2019, toda vez que por motivos incapacidad medica se me imposibilitó la asistencia.

Agradezco su atención,

  
**JOSE WILO POLO NARVAEZ**  
Senador de la República,

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Edificio Nuevo del Congreso,  
Teléfono: 3824264 extensión 3436.  
e-mail: jose.polo@senado.gov.co  
Bogotá, D.C. - Colombia



Fecha y Hora de Solicitud: 10/12/2019 52:33 Colección: IN-142732 Pág: 1/1

**CLINICA DE MARLY**  
Cuida tu Salud

Paciente: POLO HERNANDEZ JOSE ALDO  
Historia Clínica: 317171/ Tipo de Identificación: CC Identificación: 13013842  
Segundo Identificador: 1807/1990  
Edad: 69 Años Sexo: Masculino Tipo Paciente: COTIZANTE  
Servicio: URGENCIAS Habilitación:  
Ubicación: URGENCIAS Regimen: CONTRIBUTIVO  
Nombre de EPS/ARS: EPS SANTAS (URGENCIA)  
Estructura Administrativa: CLINICA DE MARLY S.A.

Diagnóstico: R002, O38A9

Clas.	Enfermedad General	Duración	Préjeto	No	
Desde	HASTA				
Día: 10	Mes: 12	Año: 2019	Día: 11	Mes: 12	Año: 2019

Causa Clínica: *continúa clínica del paciente*

Nombre: KATHERIN WIVANA MELO MURIEL, MEDICINA GENERAL, Reg: 1019438058, CC: 1019438058  
Firmado Electrónicamente

CLINICA DE MARLY S.A.  
Dirección: CALLE 90 NÚMERO 9 - 47 - Teléfono: 3436000 Bogotá-Grandes Comediantes - 480  
www.marly.com.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION /24/  
FECHA ( 09 DIC. 2019 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedida siempre y cuando existan invitaciones de Gobierno Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.3.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 02 de diciembre del 2019, el Honorable Senador CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, solicita autorización para desplazarse a la ciudad de Panamá, lo anterior con el fin de asistir en Representación de Colombia ante el Parlamento Andino, evento a realizarse del 10 al 13 de diciembre del 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión Oficial al Honorable Senador CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, lo anterior con el fin de desplazarse a la ciudad de Panamá, lo anterior con el fin de asistir en Representación de Colombia ante el Parlamento Andino, evento a realizarse del 10 al 13 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República, medianiz escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:34 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día miércoles 11 de diciembre de 2019

Hora: 3:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

Consideración y aprobación de las Actas números 64 y 66 correspondiente a las sesiones ordinarias de los días: 10 y 12 de junio de 2019, publicada en la Gaceta del Congreso números 1146 y 1147 de 2019.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION /24/  
FECHA ( 09 DIC. 2019 )

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Retórica, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ.

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y salines.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY  
Presidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO  
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rota Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jiménez



## IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\* \* \*

**Con Informe de Comisión**

• **Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Edgar de Jesús Díaz Contreras, José Alfredo Gnecco Zuleta y Mauricio Gómez Amín.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

## V

**Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo**

\* \* \*

**Con Informe de Conciliación**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.**

**Segunda vuelta**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso y Luis Fernando Velasco Chaves.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

\* \* \*

2. **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *David Alejandro Barguil Assis.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2019.

\* \* \*

3. **Proyecto de ley número 276 de 2019 Senado, 150 de 2019 Cámara, por la cual la nación se vincula a la conmemoración de la “Batalla Naval del Lago de Maracaibo” y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1177 de 2019.

## VI

**Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de Prisión Perpetua y estableciendo la Prisión Perpetua Revisable.**

**Primera vuelta**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo* (Coordinadores), *Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Francisco Petro Urrego y Julián Gallo Bedoya.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 664-669 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1173 de 2019.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Helena Chagüi Spath, Roosevelt Rodríguez Rengifo*, siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Martha Patricia Villalba Hodwalker, Sara Helena Piedrahíta Lyons, Jorge Enrique Burgos Lugo, Norma Hurtado Sánchez, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Mónica Liliana Valencia Montaña, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, Aquileo Medina Arteaga, José Hernández Casas, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Astrid Sánchez Monte de Oca, Adriana Magali Matiz, Germán Blanco Álvarez, Armando Antonio Zabarain, Buenaventura León León, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, José Daniel López Jiménez, Hernando Guida Ponce, Erwin Arias Betancur, Harry Giovanni González García, Mónica María Raigoza Morales, Flora Perdomo Andrade, José Eliécer Salazar López, Anatolio Hernández Lozano, Elbert Díaz Lozano, Alfonso José del Río, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo Chuffi, Diela Liliana, Benavides Solarte, Carlos Eduardo, Acosta Lozano, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Esteban Quintero Cardona* y siguen firmas ilegibles.

\* \* \*

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 772 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2019.

Autores: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, Edward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Ángela Patricia Sánchez Leal, José Daniel López Jiménez, María José Pizarro Rodríguez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, Oscar Hernán Sánchez León, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Buenaventura León León, Inti Raúl Asprilla Reyes, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Carlos Lozada Vargas, Katherine Miranda Peña, David Ricardo Racero Mayorca, Carlos Alberto Carreño Marín, Enrique Cabrales Baquero, Néstor Leonardo Rico Rico e Irma Luz Herrera Rodríguez.*

\* \* \*

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2019 Senado, 002 de 2019 Cámara, por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política Colombiana normas especiales para la organización funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1171 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Gabriel Jaime Velasco Ocampo y Carlos Felipe Mejía Mejía.*

Honorables Representantes *Yenica Sugein Acosta Infante, Juan David Vélez, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Jennifer Kristin Arias Falla, John Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Rubén Darío Molano Piñeros, Enrique Cabrales Baquero, José Jaime Uscátegui Pastrana, Milton Hugo Angulo Viveros, Gustavo Londoño García, César Eugenio Martínez Restrepo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés Aljure, Óscar Leonardo Villamizar Meneses* y siguen firmas ilegibles.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.**

#### **Segunda Vuelta**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministras de: Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* y Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Esperanza Andrade de Osso, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagüi Spath, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández y John Milton Rodríguez González.*

Honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas y Juan Manuel Daza Iguarán.*

\* \* \*

**5. Proyecto de ley número 192 de 2019 Senado, 326 de 2019 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 123 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2019.

Autor: honorable Representante *José Luis Pinedo Campo.*

\* \* \*

**6. Proyecto de ley número 270 de 2019 Senado, 025 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades estatales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 963 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2019.



Autores: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

\* \* \*

**7. Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara, por medio de la cual se regulan las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves y José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1171 de 2019.

Autores: Señor Presidente de la República de Colombia, doctor *Iván Duque Márquez*.

Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar, Angélica Lozano Correa, Gustavo Bolívar Moreno, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Nova, Julián Gallo Cubillos, Luis Iván Marulanda Gómez, John Milton Rodríguez González, Maritza Martínez Aristizábal y Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro* y siguen firmas ilegibles.

\* \* \*

**8. Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

**9. Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autores: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Honorables Representantes: *Milene Jarava Díaz, Teresa Enríquez Rosero y Mónica Liliana Valencia Montaña*.

\* \* \*

**10. Proyecto de ley número 51 de 2018 Senado, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2019.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

\* \* \*

**11. Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado, por el cual se dignifica la práctica Rural (Servicio Obligatorio) en Colombia para el Personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Aulo Polo Narváez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Juan Luis Castro Córdoba, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Antonio Eresmid Sanguino Páez e Iván Leonidas Name Cardozo*.

Honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera, César Augusto Ortiz Zorro, Juanita María Goebertus Estrada y Catalina Ortiz Lalinde*.

**12. Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 848 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Carlos Felipe Mejía Mejía* y *Álvaro Uribe Vélez*.

\* \* \*

**13. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autores: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Nora María García Burgos* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorable Representante *Diela Liliana Benavides Solarte*.

\* \* \*

**14. Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrenar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *Fabián Gerardo*

*Castillo Suárez*, *Carlos Abraham Jiménez López* y *Germán Varón Cotrino*.

Honorables Representantes *Julio César Triana Quintero*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *José Daniel López Jiménez*, *Erwin Arias Betancur* y *José Luis Pinedo Ocampo*.

\* \* \*

**15. Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

\* \* \*

**16. Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

\* \* \*

**17. Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2019.



Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

\* \* \*

**18. Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autor: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

\* \* \*

**19. Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado**, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leonidas Name Cardozo y Sandra Liliana Ortiz Nova*.

Honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa y León Fredy Muñoz Lopera*.

\* \* \*

**20. Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera, Laura Ester Fortich Sánchez, Jesús Alberto Castilla Salazar y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 - 805 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff y Nora María García Burgos*.

\* \* \*

**21. Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Días Granados, Richard Alfonso Aguilar Villa, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Temístocles Ortega Narváez y Carlos Abraham Jiménez López*.

Honorables Representantes: *David Ernesto Pulido Novoa, Modesto Enrique Aguilera Vides, Erwin Arias Betancur, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Méndez Hernández, Hernando José Padauí Álvarez, Salim Villamil Quessep* y siguen firmas ilegibles.

\* \* \*

**22. Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera y Aydee Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

Autores: honorable Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Alexander López Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Iván Cepeda Castro, Gustavo Francisco Petro Urrego y Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo Gómez, Fabián Díaz Plata, León Fredy Muñoz Lopera, Luis Alberto Albán Urbano, Omar*

de Jesús Restrepo Correa y María José Pizarro Rodríguez.

\* \* \*

**23. Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Guillermo García Realpe y Daira de Jesús Galvis Méndez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2019.

Autores: honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Germán Varón Cotrino, Luis Eduardo Díaz Granados Torres y Carlos Abraham Jiménez López.

Honorables Representantes *Ciro Fernández Núñez, Julio César Triana Quintero, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez y José Luis Pinedo Ocampo.*

\* \* \*

**24. Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Honorable Representante *Erasmus Zuleta Bechara.*

\* \* \*

**25. Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antanas Mockus Sivickas.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Antanas Mockus Sivickas, Luis Iván Marulanda Gómez, Iván Leonidas Name Vásquez y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Honorables Representantes: *León Fredy Muñoz Lopera, Inti Raúl Asprilla, Juanita María Goebertus Estrada, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Wilmer Leal Pérez, Neyla Ruiz Correa, César Augusto Ortiz Zorro, Catalina Ortiz Lalinde y Edwing Fabián Díaz Plata.*

\* \* \*

**26. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Gómez Jiménez, Laureano Augusto Acuña Díaz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, David Alejandro Barguil Assis y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

\* \* \*

**27. Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Felipe Mejía Mejía, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Didier Lobo Chinchilla, Jorge Enrique Robledo Castillo y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 551 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Antanas Mockus, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez,*



*Antonio Eresmid Sanguino Páez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba e Iván Leonidas Name Cardozo.*

Honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla, Juanita Goebertus Estrada, César Augusto Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, León Fredy Muñoz Lopera, Neyla Ruíz Correa y Fabián Díaz Plata.*

\* \* \*

**28. Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado**, por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Bérner León Zambrano Eraso, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés García Zuccardi.*

Honorables Representantes *Martha Patricia Villalba, José Edilberto Caicedo Sastoque, Alfredo Deluque, Oscar Lizcano González, Carlos Ardila, Hernando Guida Ponce, Faber Muñoz.*

\* \* \*

**29. Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2019 – Ponencia Nueva Segundo Debate (corregida) 912 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Pinzón, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ruby Helena Chagüi Spath, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paloma Susana Valencia Laserna, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez.*

Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán y Ricardo Alfonso Ferro Lozano.*

\* \* \*

**30. Proyecto de ley número 89 de 2018 Senado**, mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Aydee Lizarazo Cubillos y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763-805 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 579 de 2019.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

\* \* \*

**31. Proyecto de ley número 130 de 2018 Senado**, por medio del cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Aydeé Lizarazo Cubillos y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

\* \* \*

**32. Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo González, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Juan Diego Gómez Jiménez, David Alejandro Barguil Assis, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

\* \* \*

**33. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2019.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

\* \* \*

**34. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2019.

Autor: honorable Representante *Fabián Díaz Plata.*

\* \* \*

**35. Proyecto de ley número 246 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 101 del Decreto 1213 de 1990 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 340 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2019.

Autor: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

\* \* \*

**36. Proyecto de ley número 43 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las Personas Mayores (ICPM).**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Laureano Augusto Acuña Díaz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Laureano Augusto Acuña Díaz, Esperanza Andrade de Osso, Juan Samy Merheg Marún, Juan Carlos García Gómez, Juan Diego Gómez Jiménez, Carlos Andrés Trujillo González, Miguel Ángel Barreto Castillo y Carlos Eduardo Enríquez Maya.*

\* \* \*

**37. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores: Ministros de: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega.*

\* \* \*

**38. Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra - Suiza, el 23 de junio de 1981.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.



Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

\* \* \*

**39. Proyecto de ley número 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadya Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *José Aulo Polo Narváez*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Palchucan Chingal Manuel Bitervo* y *Victoria Sandino Simanca*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 925 de 2019.

Autor: Ministro de Vivienda, doctor *Jonathan Malagón González*.

\* \* \*

**40. Proyecto de ley número 112 de 2018 Senado**, por medio del cual se efectúan unas modificaciones a los pagos generados por concepto de derechos de registro en la línea de crédito agropecuario y rural para el sector agropecuario colombiano.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 963 de 2019.

Autor: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

\* \* \*

**41. Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de inversiones sobre el establecimiento de una Representación Regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia”, adoptado en Bogotá, D.C., el 22 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

Autores: Ministro de: Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Luz Stella Jara Portilla*.

\* \* \*

**42. Proyecto de ley número 55 de 2018 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* (Coordinador), *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Nohora María García Burgos*, *Guillermo García Realpe*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Pablo Victoria Catatumbo Torres*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Antanas Mockus*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *José Aulo Polo Narváez*, *Iván Marulanda Gómez*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Iván Leoninas Name Cardozo* y *Sandra Liliana Ortiz Nova*.

Honorables Representantes *César Augusto Ortiz Zorro*, *Juanita Goebertus Estrada*, *Catalina Ortiz Lalinde*, *Inti Raúl Asprilla*, *Wilmer Leal Pérez*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Neyla Ruiz Correa*, *León Fredy Muñoz Lopera* y *Katherine Miranda Peña*.

\* \* \*

**43. Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara**, por la cual se establece Primero (1°) de Agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autores: honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz* y *Astrid Sánchez Monte de Oca*.

\* \* \*

**44. Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autor: honorable Representante *Franklin Lozano de la Ossa*.

\* \* \*

**45. Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá, D.C., el 3 de agosto de 2016.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García* y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

\* \* \*

**46. Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado, por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el Departamento de Boyacá.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autor: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

\* \* \*

**47. Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a**

*las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2019.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García* e Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

\* \* \*

**48. Proyecto de ley número 68 de 2019 Senado, por medio del cual la Nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

\* \* \*

**49. Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 717 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos*, *Victoria Sandino Simanca*, *Criselda Lobo Silva*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Aída Yolanda Avella Esquivel*, *Iván Cepeda Castro*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Guillermo García Realpe*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gustavo*



*Francisco Petro Urrego, Temístocles Ortega Narváez, Alexander López Maya, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Iván Marulanda Gómez y Wilson Neber Arias Castillo.*

Honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez y Omar de Jesús Restrepo Correa.*

\* \* \*

**50. Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Emma Claudia Castellanos y Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1057 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 036 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1072 de 2019.

Autores: honorables Representantes *Gloria Betty Zorro Africano, Oscar Hernán Sánchez León, Buenaventura León, Néstor Leonardo Rico, Rubén Darío Molano Piñeros, José Edilberto Caicedo Sastoque y Hernán Humberto Garzón Rodríguez.*

\* \* \*

**51. Proyecto de ley número 109 de 2018 Senado, por medio del cual se promueve y fortalece la educación y la inclusión financiera, la interoperabilidad del ecosistema financiero, se lucha a favor de la transparencia, en contra de la corrupción, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 629 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 322 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1072 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, Edgar Palacio Mizrahi, Edgar de Jesús Díaz Contreras, Richard Alfonso Aguilar Villa y Laura Ester Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo, Christian Munir Garcés, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Harry González García, Elbert Díaz Lozano, Karen Cure Corcione y Felipe Muñoz Delgado.*

\* \* \*

**52. Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el**

*“Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la **Gaceta del Congreso** número 797 del 2019.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 797 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 894 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1149 de 2019.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García, Trabajo, doctora Alicia Victoria Arango Olmos* y Hacienda Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera.*

\* \* \*

**53. Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media Saber 11.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 659 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1025 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1170 de 2019.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

\* \* \*

**54. Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara al Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa – Boyacá, como patrimonio Folclórico, Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 735 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1070 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1157 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez.*

\* \* \*

**55. Proyecto de ley número 172 de 2018 Senado, por medio de la cual se establece el área**

de innovación y emprendimiento en educación media.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 801 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

\* \* \*

**56. Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1170 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Antanas Mockus, Angélica Lozano Correa, José Aulo Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leonidas Name Vásquez* y *Sandra Liliana Ortiz Nova*.

Honorables Representantes *Cesar Ortiz Zorro, Juanita Goebertus Estrada, Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera* y *Katherine Miranda Peña*.

\* \* \*

**57. Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1170 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araujo Rumie, Ruby Helena Chagüi Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Honorable Representante *Juan Manuel Daza Iguarán*.

\* \* \*

**58. Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2019.

Autores: honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Hernando José Padawi Álvarez, Erasmo Elías Zuleta Bechara* y *Katherine Miranda Peña*.

\* \* \*

**59. Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

Autor: honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

\* \* \*

**60. Proyecto de ley número 149 de 2018 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 3° en sus incisos “a” “b”, párrafos 2° y 3° de la Ley 1429 de 2010.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2019.



Autores: honorables Senadores *Mauricio Gómez Amín, Andrés Felipe García Zuccardi y Angélica Lozano Correa.*

Honorables Representantes *Fabio Arroyave Rivas, Modesto Enrique Aguilera Vides y Juan Carlos Lozada Vargas.*

\* \* \*

**61. Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del Cesar, se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 725 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2019.

Autor: honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres.*

\* \* \*

**62. Proyecto de ley número 281 de 2019 Senado, 094 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara Monumento Nacional al templo de Nuestra Señora del Rosario del Municipio del Río de Oro, departamento del Cesar.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 725 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1177 de 2019.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute y Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.*

VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VIII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY*

El Primer Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO*

El Segundo Vicepresidente,

*ALEXANDER LÓPEZ MAYA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición de modificación de Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Presidencia aplaza la discusión y votación de la proposición leída, hasta tanto se configure el quórum decisorio e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

### **Anuncio de Proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos para ser considerados y votados, en la siguiente sesión plenaria, a la del 11 de diciembre de 2019.

- **Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.**

- **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.**

- **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado, 254 de 2018 Cámara, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y registro de los conflictos de interés.**

- **Proyecto de ley número 276 de 2019 Senado, 150 de 2019 Cámara, por la cual la nación se vincula a la conmemoración de la “Batalla Naval del Lago de Maracaibo” y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo 21 de 2019 Senado, 01 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 047 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable, “En memoria de Gilma Jiménez.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2019 Senado, 002 de 2019 Cámara, por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política Colombiana normas especiales para la organización funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los Departamentos**

de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.

- **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 270 de 2019 Senado, 025 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981”. Proyecto de ley 38 de 2018 Senado.

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

- **Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.

- **Proyecto de ley número 43 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las personas mayores (ICPM).

- **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 51 de 2018 Senado**, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 55 de 2018 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado**, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara**, por la cual se establece Primero (1) de Agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

- **Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.

- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara**, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.

- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 024 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.

- **Proyecto de ley número 89 de 2018 Senado**, mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.

- **Proyecto de ley número 281 de 2019 Senado, 094 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara Monumento Nacional al templo de Nuestra Señora del Rosario del Municipio del Río de Oro, departamento del Cesar.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas



que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 109 de 2018 Senado**, por medio del cual se promueve y fortalece la educación y la inclusión financiera, la interoperabilidad del ecosistema financiero, se lucha a favor de la transparencia, en contra de la corrupción, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 112 de 2018 Senado**, por medio del cual se efectúan unas modificaciones a los pagos generados por concepto de derechos de registro en la línea de crédito agropecuario y rural para el sector agropecuario colombiano.

- **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

- **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara**, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 130 de 2018 Senado**, por medio del cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado**, por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso.

- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 149 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 3° en su Inciso “a” “b”, párrafo segundo y tercero de la Ley 1429 de 2010.

- **Proyecto de ley número 119 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se regula las sanciones para los

condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del Cesar, se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado**, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 172 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establece el área de innovación y emprendimiento en educación media.

- **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

- **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

- **Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado**, por el cual se dignifica la práctica Rural (Servicio Obligatorio) en Colombia para el Personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

- **Proyecto de ley número 246 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 101 del Decreto 1213 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 192 de 2019 Senado, 326 de 2019 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media Saber 11.

- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, 163 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 32 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

- **Proyecto de ley número 68 de 2019 Senado**, por medio del cual la Nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.

- **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado**, por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el Departamento de Boyacá.

- **Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara al Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa – Boyacá, como patrimonio Folclórico, Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

- **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de inversiones sobre el

*establecimiento de una Representación Regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia” adoptado en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.*

- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la **Gaceta del Congreso** número 797 del 2019.

- **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.

Están hechos todos los anuncios para la siguiente sesión Plenaria, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quorum decisorio.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, informa lo siguiente:**

Teniendo en cuenta lo expresado por el Secretario sobre la proposición presentada por la Senadora María del Rosario Guerra. Señor Secretario.

**El Secretario informa:**

Bueno, que el punto 17 en Proyectos de Ley Ordinarios, pase arriba.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, pero no puede pasar a quinto, porque hay unas objeciones, hay conciliaciones que están en el orden.

**El Secretario informa:**

Perdón, voy a explicar de nuevo. Primero por Ley 5ª tienen que ir objeciones, después conciliaciones, después Actos Legislativos, eso no se puede cambiar. En los Proyectos Ordinarios, es que ella pide que se ponga de primero, por eso aclaré, en ese sentido es que ella propone. Lo de Ley 5ª no se puede alterar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, buenas tardes. Este es un proyecto que lleva tres meses, entre el puesto 11 y el puesto 18, y nada que sube, es que después de los Actos Legislativos, se pueda considerar este proyecto, es la proposición. Yo soy la autora, la Senadora Ana María Castañeda es la Ponente de este Proyecto de Ley, que lleva ahí sin moverse y



si no se avanza, se hunde, porque es un proyecto que fue radicado en el 2018 y falta que vaya a la Cámara, esa es la preocupación Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:**

Gracias Presidente. En el punto sexto, después de los Actos Legislativos y las conciliaciones, está un Proyecto de Ley, por medio del cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se podría decir Presidente, que este es un proyecto de la agenda de lucha contra la corrupción. Yo le pediría a usted, que mantuviera el orden del día como está previsto, porque es muy importante, también, abordar este proyecto; todos doctora María del Rosario, todos los proyectos son importantes. Lo que deberíamos hacer entre todos los Senadores, es realmente, agilizar cada uno de estos debates y avanzar rápidamente en la agenda, pero yo creo que todos los proyectos son importantes, y le pediría no acoger la proposición de la doctora María del Rosario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Señor Presidente. En el mismo sentido, en el puesto número 10, hay un proyecto que inclusive ya se aprobó el informe con que termina la ponencia, que es el proyecto de servicio en el exterior, es tan importante como los demás proyectos, e inclusive, ya ese proyecto se estudió y se aprobó el informe de ponencia, por lo tanto, tampoco puedo acompañar a la Senadora, porque este proyecto es tan importante, como el proyecto del cual ella está hablando. Yo le pido a la Plenaria, que dejemos el orden del día como está, y más bien, iniciemos la Plenaria, iniciemos la aprobación de los proyectos, gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de modificación del Orden del Día presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 19

Por el No: 50

TOTAL: 69 Votos

**Votación nominal a la proposición de modificación del Orden del Día presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 11. XII. 2019

**Votación nominal a la proposición de modificación del Orden del Día presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gómez Amín Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ríttter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11. XII. 2019

En consecuencia, ha sido negada la proposición de modificación del Orden del Día presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

### PROPOSICIÓN

(Negada)

Modificar el orden del día de la plenaria del Senado del 11 de diciembre de 2019, para pasar del puesto 17 al proyecto de ley número 118 de 2018 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos, quedando en el puesto número 5° después de los actos legislativos.

*María del Rosario Guerra de la Espriella*

11.XII.2019

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

**Consideración y aprobación de las Actas número: 64 y 66 correspondiente a las sesiones**

### **ordinarias de los días: 10 y 12 de junio de 2019, publicadas en la Gaceta del Congreso números: 1146 y 1147 de 2019**

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas 64 y 66 en la *Gaceta del Congreso* números 1146 y 1147 de 2019.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas por la Secretaría y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### IV

### **Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\*\*\*

### **Con informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.**

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 77 de 2019 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 77 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 71

TOTAL: 71 Votos

**Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara**

*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.*

### **Honorables senadores**

#### **Por el Sí**

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel



Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ríttter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Angel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 11. XII. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 59 de 2019 Senado, 77 de 2019 Cámara.

INFORME DE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY No. 077 DE 2019 CÁMARA, 59 DE 2019 SENADO

"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019

Doctor  
 LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY  
 Presidente  
 Senado de la República

Doctor  
 CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX  
 Presidente  
 Cámara de Representantes

**APROBADO**  
 17 DIC 2019

*[Firma]*  
 10-12-2019  
 5:41pm  
*[Firma]*

Asunto: INFORME DE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY No. 077 DE 2019 CÁMARA, 59 DE 2019 SENADO "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".

Honorables Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política y el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores de la República y Representantes a la Cámara nos permitimos rendir el presente informe a las objeciones presidenciales en los siguientes términos:

1. Antecedentes del proyecto de ley

El proyecto fue radicado en la Secretaría General de la Cámara de Representantes, por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr Alberto Carrasquilla el 29 de julio, publicado en la gaceta No. 674 de la misma fecha.

La Comisiones Económicas Conjuntas aprobaron el monto total del presupuesto para el año 2020, el cual es de 271,7 billones de pesos, en sesión del 11 de septiembre de 2019.

El 14 de septiembre de 2019, en comisiones económicas conjuntas fue aprobado el proyecto de ley de presupuesto en primer debate.

El 16 de octubre de 2019, fue aprobado por las plenarios del Senado de la República y Cámara de Representantes respectivamente.

El 28 de noviembre de 2019, el Gobierno Nacional radicó el escrito de objeciones presidenciales al artículo 44 del proyecto de ley en mención, el cual se encuentra publicado en la gaceta 1145 de la misma fecha

2. Objeciones Presidenciales

El artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

En esta oportunidad, el Gobierno Nacional presentó una (1) objeción por inconveniencia al artículo 44 del Proyecto de Ley No. 077 de 2019 CÁMARA, 59 de 2019 SENADO "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".

2.1 De la norma objetada

El artículo 44 del Proyecto de Ley No. 077 de 2019 CÁMARA, 59 de 2019 SENADO "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020", establece:

"Artículo 44. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992".

2.2. Objeción por inconveniencia

El Gobierno Nacional manifiesta que la objeción por inconveniencia del artículo 44 del proyecto en estudio, tiene origen en dos posibles interpretaciones del mismo, así:

- i. Un entendimiento correcto de la medida sugiere que esta tiene como propósito que las universidades públicas, al igual que todas las otras entidades estatales que tienen a su cargo la administración de recursos públicos, sean las encargadas de atender los fallos o sentencias proferidos en su contra, y realizar la apropiación presupuestal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, los recursos para el pago de los mencionados fallos son asignados por el Presupuesto General de la Nación.
ii. Por otra parte, otra interpretación sugiere que la norma en cuestión determina que los recursos asignados al funcionamiento e inversión de las universidades estatales sean destinados para el pago de sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación.

Para el Gobierno Nacional la interpretación correcta es la primera expuesta, que de hecho ha sido la aplicada durante las últimas 15 leyes anuales de presupuesto, en las que se ha repetido este mismo artículo. Sin embargo, para evitar interpretaciones erróneas que puedan afectar el presupuesto de las universidades estatales, respetuosamente solicita al H. Congreso de la República aceptar la objeción por inconveniencia y retirar del articulado la norma en cuestión.

En igual sentido, nosotros congresistas designados para rendir este informe, consideramos que cualquier disposición que pueda afectar el presupuesto de las universidades estatales, no debe tener lugar dentro del proyecto de ley de presupuesto. Además, no podemos olvidar que existe un consenso entre Gobierno y Congreso para favorecer el sector de la educación, por lo que decidimos asignar este año la suma de 44.1 billones de pesos al mismo, siendo el presupuesto más alto de la historia en este sector.

Lo anterior porque consideramos la educación como una poderosa herramienta de transformación y movilidad social en el país, que ayuda a superar la pobreza y otras desigualdades sociales.

1 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, los congresistas miembros de la Comisión Accidental para el estudio de las Objeciones Presidenciales señaladas al Proyecto de Ley número No. 077 de 2019 CÁMARA, 59 de 2019 SENADO "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, solicitamos a la plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, su respaldo a esta proposición aceptando la objeción de inconveniencia presentada por el Gobierno Nacional y por consiguiente la aprobación de este informe.

De los Honorables Congresistas,

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República

JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara

CATALINA OSTIZ LALINDE
Representante a la Cámara

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Representante a la Cámara

SALIM VILLAMIL QUESSEP
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

\*\*\*

Con informe de conciliación

Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Segunda vuelta

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente. Con los señores conciliadores, las doctoras Paloma Valencia y Esperanza Andrade, defendimos la posición del Senado de la República en la aprobación del Acto Legislativo, en la conciliación, se acoge el texto del Senado la República, con dos pequeñas excepciones, que nos pidieron, más de precisión técnica, la Cámara de Representantes, básicamente en el inciso quinto del referido proyecto y el inciso 11 del artículo que desarrolla ese Acto Legislativo, en donde se precisa, que será, recursos que invertirán departamentos, municipios y distritos, a cambio de entidades territoriales, es más una precisión técnica. Rápidamente, un resumen, este Proyecto de Acto Legislativo evidentemente, le da un crecimiento a los ingresos que reciben los municipios y departamentos productores, que pasan del 11% que hoy estaban recibiendo, al 25%, eso es un incremento cercano a 2.5 billones de pesos, distribuidos entre estos entes territoriales; los municipios pobres del país, que tengan unos criterios de necesidades básicas insatisfechas superiores al 35%, van a crecer 35 puntos, crecen y pasan de 10.7 al 15% de la bolsa general, con



un crecimiento de 800 mil millones. Aquellos señores Senadores, que así lo requieran, quieren saber qué pasa con cada uno de los municipios de sus regiones, en mi página web vamos a subir, municipio por municipio, cuál será el incremento, los incrementos estarán entre el 60% y 70%, es de verdad, un incremento importante para estos municipios los más pobres del país.

Aquí hay un elemento muy importante, que me lo han preguntado varios Senadores, se democratiza la definición de los proyectos, ya no lo define autónomamente el señor Gobernador o Alcalde, va a tener que convocar, lo que la Ley define, muy seguramente, a los Alcaldes, a la bancada parlamentaria, a los sectores sociales, definir qué proyectos se van a hacer, aprobarlos y esos serán los que se ejecutan. Los recursos para la Paz se mantienen, pero, además, se pueden titularizar logrando que los dos primeros años se pueda hacer una gran inversión en 170 municipios PDET, que son también, en dónde se focaliza el conflicto y la pobreza.

Se insistió mucho, y el Congreso logró hacerlo, el Senador colega del Partido Liberal, estuvo muy atento con los recursos de ciencia y tecnología, en donde se mantiene 10 puntos, incluso hay un crecimiento, porque realmente venían en 9.5, crece a 10 puntos. Y hay una solicitud especial, que el Centro Democrático venía insistiendo, con unos recursos específicos para protección de medio ambiente, que pasan del 1 al 2%, pero no sólo en un fondo especial, sino en la inversión que harán todos los municipios de Colombia, claro, cada municipio autónomamente, pero pedimos una priorización de esos puntos para inversión en medio ambiente.

Ese es el informe, se acoge en el 99% el texto del Senado. De manera, señor Presidente, que, si su señoría lo tiene a bien, podríamos votar y recomendamos votar la conciliación, que ya fue votada por la Cámara de Representantes.

#### **El Secretario informa:**

Vamos a leer, entonces, la parte final del informe que ya ha sido sustentado por el señor Senador.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias, señor Presidente. También queríamos dejar claro, que se acogió la propuesta de la asignación presupuestal del 4% para comunidades indígenas y étnicas, como lo habíamos venido planteando, y eso también, queremos que quede explícito, en términos de que siga su curso este Proyecto de Ley, y esto con el fin de cumplir, satisfacer las necesidades básicas que las comunidades en todo el territorio nacional, las indígenas y étnicas tenemos, en términos de superar tanta problemática y crisis que tenemos en las regiones. Y, por otro lado, robustecer los presupuestos, para el cumplimiento

de los acuerdos, esto sería muy positivo para el mismo Gobierno nacional, en términos de saldar esa deuda histórica con las comunidades étnicas, muchas gracias señor Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Por honestidad en el debate, es bueno aclarar, que eso se va a desarrollar, lo que plantea Feliciano, es en la Ley, en el Acto Legislativo, está tal cual, lo hemos planteado, entre otras cosas, porque nosotros no podíamos cambiar textos, ni de Senado, ni de Cámara. Ahí hay un compromiso, de desarrollar unos recursos para esa región, que sí soy testigo y quiero dar fe de ello y que quede aquí en el acta, que es para comunidades étnicas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara- acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

#### **Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 82

TOTAL: 82 Votos

#### **Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara**

*por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.*

#### **Honorables Senadores**

##### **Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaile Fayad John Moisés  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Silva Griselda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Rítter  
Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Name Cardozo José David  
Ortega Narváez Temístocles  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Serpa Moncada Horacio José  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Uribe Vélez Álvaro  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11. XII. 2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara.



Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2019



Doctor  
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY  
Presidente  
Senado de la República

Doctor  
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAU  
Presidente  
Cámara de Representantes  
E. S. D.

**APROBADO**  
11 DIC 2019

**Asunto:** INFORME DE CONCILIACIÓN EN SEGUNDA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 40 DE 2019 SENADO-343 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones".

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara, miembros de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado en segunda vuelta del proyecto de ley indicado en la referencia.

El presente proyecto fue aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 15 de octubre de 2019 y por la Plenaria del Senado de la República el 3 de diciembre de la misma anualidad. Una vez recibidas las designaciones, procedemos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas cámaras. Luego del análisis correspondiente hemos decidido acoger el título y texto aprobado por el Honorable Senado de la República con algunas precisiones semánticas tenidas en cuenta en el texto aprobado por la Cámara de Representantes. Como soporte de esta decisión, a continuación, se comparan los textos

AGUIVIVE LA DEMOCRACIA

aprobados por las honorables Plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO EN CÁMARA SEGUNDA VUELTA	TEXTO APROBADO EN SENADO SEGUNDA VUELTA	OBSERVACIONES
<p>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.40 DE 2019 SENADO - 343 DE 2019 CÁMARA (Acumulado con el PL.365 de 2019 Cámara) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES".</p>	<p>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.40 DE 2019 SENADO - 343 DE 2019 CÁMARA (Acumulado con el PL.365 de 2019 Cámara) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES".</p>	<p>El título del Proyecto es igual en ambos textos.</p>
<p><b>Artículo 1º.</b> El artículo 361 de la Constitución Política quedará así: <b>Artículo 361.</b> Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:</p>	<p><b>Artículo 1º.</b> El artículo 361 de la Constitución Política quedará así: <b>Artículo 361.</b> Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:</p>	<p>Actualmente a través del Sistema General de Regalías se financian proyectos educativos y los mismos continuarán estando habilitados con la Ley que desarrolla el sistema.</p>
<p>20 % para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios</p>	<p>20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios</p>	

AGUIVIVE LA DEMOCRACIA

<p>donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.</p> <p>15% para los municipios y <b>Distritos</b> priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.</p>	<p>donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.</p> <p><b>15% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.</b></p>	<p>La democratización de las regalías será efectiva a través de la focalización en los municipios más pobres.</p>
<p>34% para los proyectos de inversión regional <b>de los Departamentos, Municipios y Distritos</b>, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.</p> <p>1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.</p>	<p>34% para los proyectos de inversión regional <b>de las entidades territoriales</b>, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo, priorizando proyectos de alto impacto regional.</p> <p>1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.</p>	<p>Como precisión semántica se acoge la redacción propuesta por la Honorable Cámara de Representantes "de los Departamentos, Municipios y Distritos".</p>
<p>10 % para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p><b>10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas,</b></p>	<p>Se acoge el texto del Honorable Senado de la República.</p>

AGUIVIVE LA DEMOCRACIA

<p>2 % para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.</p>	<p><b>abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.</b></p> <p>2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.</p>	
<p>1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.</p> <p>El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.</p>	<p>1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.</p> <p><b>El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.</b></p>	<p>Como precisión semántica se aclara que hablamos de dos conceptos: ahorro para el</p>

AGUIVIVE LA DEMOCRACIA



<p>El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un <b>25%</b> para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, <b>un 15%</b> para los municipios <b>priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema</b>, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el <b>40%</b> restante se destinará para el ahorro de los <b>Departamentos, Municipios y Distritos</b>.</p>	<p>El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un <b>20%</b> para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, <b>un 10%</b> para los municipios más pobres de país, <b>con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población</b>, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas, y la lucha nacional contra la deforestación, <b>un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables</b>, y el <b>45%</b> restante se destinará <b>para el ahorro de las entidades territoriales</b>.</p>	<p>pasivo pensional y ahorro para la estabilización de la inversión. En la redacción de la Honorable Cámara de Representantes se daba a entender que se trataba de ahorro, pasivo pensional e inversión lo cual era incorrecto.</p>
<p>La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo <b>y atenderá el principio de planeación</b>, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de</p>	<p>La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de desarrollo de las</p>	<p>En materia de mayor recaudo se acoge el texto propuesto por el Honorable Senado de la República, teniendo en cuenta que con la destinación del 5% se busca fortalecer la mano de obra en las zonas productoras. Se acogió la precisión semántica de la Honorable Cámara de Representantes de "Departamentos, Municipios y Distritos" en lo relacionado con el ahorro.</p>

<p>Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las Inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, <b>propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías</b>.</p>	<p>entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las Inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión, <b>así como en las zonas costaneras, fronteras y de periferia</b>. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, <b>la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación</b>. <b>En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías</b>.</p>	<p>El término empleado por la Constitución Política es "zonas costeras", por lo cual se realiza la precisión en el texto propuesto para conciliación.</p>
<p>El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.</p>	<p>El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.</p>	<p>Acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>
<p><b>Parágrafo.</b> En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de Desarrollo Regional y</p>	<p><b>Parágrafo.</b> En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de Desarrollo Regional y</p>	<p>Acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>

<p>Compensación Regional se disminuirán.</p>	<p>Compensación Regional se disminuirán, <b>como lo dispone el porcentaje de inversión regional establecido en este artículo</b>.</p>	
<p><b>Parágrafo 1° transitorio.</b> El parágrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10° del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.</p>	<p><b>Parágrafo 1° transitorio.</b> El parágrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10° del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad <b>de los recursos de que trata este parágrafo transitorio, para cumplir con los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera</b>.</p>	<p>Acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>
<p><b>Parágrafo 2° transitorio.</b> El Gobierno nacional tendrá un <b>plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías</b>. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los</p>	<p><b>Parágrafo 2° transitorio.</b> El Gobierno nacional radicará a <b>más tardar el 30 de marzo de 2020 el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías</b>. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.</p>	<p>Acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>

<p>Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen. <b>El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de Ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de Ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional incluido el presupuesto para el 2021.</b></p>	<p><b>Si al 30 de agosto de 2020 el Congreso de la República no ha expedido el proyecto de Ley a que se refiere el inciso anterior, se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de Ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.</b></p>	
<p><b>Parágrafo 3 transitorio.</b> Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera asumir obligaciones con cargo a <b>presupuestos de vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Con los recursos que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de</b></p>	<p><b>Parágrafo 3 transitorio.</b> El Gobierno nacional deberá por medio del Sistema General de Regalías adelantar los recursos que sean necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 a los que hace referencia el parágrafo transitorio 7° de este artículo, correspondientes al 7% de las regalías para el OCAD Paz, previstos para la vigencia del Acuerdo. Dichos recursos serán invertidos <b>exclusivamente en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS o, en su momento, la Hoja de Ruta que</b></p>	<p>Acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>



<p>estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los Planes de Acción para la Transformación Regional.</p>	<p>los incorpore, durante los años 2020, 2021 y 2022. En el caso en que los recursos de la asignación Paz sean efectivamente menores a los proyectados en el momento de adelantar los recursos, el Sistema General de Regalías garantizará el pago de las obligaciones con cargo a los recursos de ahorro para la estabilización de la inversión. Para el efecto y con cargo a los mismos recursos, las entidades que ejerzan administración del OCAD Paz correspondiente coordinarán la estrategia de estructuración de los proyectos.</p>	
<p>Artículo 2º Vigencias y Derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.</p>	<p>Artículo 2º Vigencias y Derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por el Honorable Senado de la República.</p>

Con fundamento en las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 40 DE 2019 SENADO-343 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", conforme con los textos aprobados por la Plenaria del Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, el cual se transcribe a continuación:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.40 DE 2019 SENADO – 343 DE 2019 CÁMARA (Acumulado con el PL.365 de 2019 Cámara) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo, priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos

de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que veiará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas, y la lucha nacional contra la deforestación, un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables, y el 45% restante se destinará para el ahorro de los departamentos, municipios y distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión, así como en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

**Parágrafo.** En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán, como lo dispone el porcentaje de inversión regional establecido en este artículo.

**Parágrafo 1º transitorio.** El parágrafo 4º del artículo 1º y los parágrafos transitorios 7º, 9º y 10º del artículo 2º adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del parágrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los recursos de que trata este parágrafo transitorio, para cumplir con los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**Parágrafo 2º transitorio.** El Gobierno nacional radicará a más tardar el 30 de marzo de 2020 el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

Si al 30 de agosto de 2020 el Congreso de la República no ha expedido la Ley a que se refiere el inciso anterior, se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de Ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

**Parágrafo 3º transitorio.** El Gobierno nacional deberá, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos que sean necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 a los que hace referencia el parágrafo transitorio 7º de este artículo, correspondientes al 7% de las regalías para el OCAD Paz, previstos para la vigencia del Acuerdo. Dichos recursos serán invertidos exclusivamente en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET o, en su momento, la Hoja de Ruta que los incorpore, durante los años 2020, 2021, y 2022.

En el caso en que los recursos de la asignación Paz sean efectivamente menores a los proyectados en el momento de adelantar los recursos, el Sistema General de Regalías, garantizará el pago de las obligaciones con cargo a los recursos de ahorro para la estabilización de la inversión.



Para el efecto y con cargo a los mismos recursos, las entidades que ejerzan administración del OCAD Paz correspondiente coordinarán la estrategia de estructuración de los proyectos.

Artículo 2º Vigencias y Derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.

De los Honorables Congressistas,

  
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS  
Representante a la Cámara

  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

  
WADITH ALBERTO MANZUR I.  
Representante a la Cámara

  
ESPERANZA ANDRADE  
Senadora de la República

  
JUAN CARLOS WILLIS OSPINA  
Representante a la Cámara

  
LUIS FERNANDO VELASCO  
Senadora de la República

Página 13 de 13

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

**Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara, por medio de la cual se incluyen, sin costo adicional, un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara, por medio de la cual se incluyen, sin costo adicional, un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson, Néber Arias Castillo:**

Muchas gracias Presidente. Presidente, sabe usted de mi interés en estos temas y el doctor Barguil lo reconoce, solo que me gustaría, que me pudiera explicar un poco más en detalle, un poco no, bastante a profundidad doctor Barguil, le agradecería, el proyecto. Comedidamente, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Gracias Presidente. Esta fue una iniciativa que aprobamos, pues tanto en el Senado, como en la Cámara. Senador Arias, ¿en qué consiste? Es que encontramos que hoy en día, todos los colombianos que tenemos un producto financiero ya sea una cuenta de ahorros, ya sea una tarjeta de crédito, o una tarjeta débito, además, del pago de la cuota de manejo, las entidades financieras nos cobran casi que por todas y cada una de las operaciones, de los servicios o los productos de dicha entidad, uno va al cajero y le cobran por el retiro, uno va a hacer una consignación nacional y cobran por la misma, uno va a pedir un certificado de la cuenta y le cobran por el certificado, entonces, uno paga la cuota y además por cada uno de los servicios.

¿Qué dice la Ley? Que, si ya pagamos una cuota, nos tengan que entregar tres productos mínimo o servicios, completamente gratis, y de manera ilimitada, todos los meses, las distintas entidades financieras del país. En tarjeta débito o cuenta ahorros, por ejemplo, está la consignación nacional, el certificado, los retiros en oficinas distintas donde uno tiene abierta la cuenta, en el caso de la tarjeta de crédito, incluimos el cambio del plástico por deterioro, el avance en efectivo, es decir, a partir de la sanción de esta Ley, que debe darse, luego de aprobada la conciliación aquí en el Senado, hace 2 días se aprobó la conciliación en Cámara; allá los ponentes de la Ley, fueron el Representante Wadith Manzur y el Representante David Rasero, ambos de la Comisión Tercera de la Cámara. Esto nos llevará a que, una vez el Presidente sancione la Ley, en todos los bancos y en todas las entidades financieras, tendremos tres productos o servicios ilimitados gratis para los usuarios del sistema financiero en el país, en eso consiste la Ley, además, incluye la iniciativa, que no nos podrán cobrar por transacciones fallidas en los cajeros electrónicos.

Habíamos aprobado una norma parecida, pero los bancos, siempre, bueno en la interpretación de la Ley, ¿qué venía sucediendo? Si, el error era del usuario, o, por ejemplo, uno iba al cajero y sacaba 100 mil pesos, pero lo que tenía era 70 mil, la operación era fallida, se la cobraban, porque era culpa del usuario, en este caso, ninguna operación que no sea exitosa, no podrá ser cobrada por las entidades financieras en los cajeros electrónicos. Esa es la iniciativa Senador Arias, y estamos esperando, por supuesto, la aprobación; que ya había ocurrido en el pasado por parte de la Plenaria del Senado, con el apoyo a los distintos partidos que aquí tienen asiento, muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente. También para, primero felicitar al Senador David Barguil por sus iniciativas frente a la relación del sector financiero con los ciudadanos, pero unas preguntas, bueno la primera y la más elemental es, ¿qué fue lo



que cambió en la conciliación?, ¿cuáles fueron los artículos o las normas que nos obligan a conciliar? La segunda, usted acaba de explicar, que el cobro integral de cuota de manejo, es lo que va a garantizar que los ciudadanos tengan esas ventajas de no cobrarles tres servicios, ¿la Ley prevé, de alguna manera, que el sector financiero no le haga trampa a la norma, aumentando el cobro integral de la cuota de manejo? y la última pregunta, ¿cuánto se van a ahorrar los ciudadanos colombianos, es decir, cuánto le cuesta al sector financiero está buena Ley? Porque me parece importante saberlo, pero, sobre todo, aquello del cobro integral de la tarjeta, porque, poco haríamos si mañana amanecen las tarjetas costando el doble. Yo no sé, si la Ley contempla o prevé ese esguince a la Ley. Gracias señor Presidente, gracias Senador Barguil por las explicaciones que nos ofrezca.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es sencilla, pero me parece que debe ser bien explicada al ciudadano, a mí me gusta de verdad, Senador Barguil la Ley, creo que es un inicio a muchas cosas que tenemos que hacer con el sector financiero, para el cual los colombianos trabajamos, y no el sector financiero para los colombianos. Pero, ¿el usuario es el que define cuáles son los servicios que él opta porque no le cobren o es la entidad financiera?

Y lo segundo Presidente, para dejar constancia en la Plenaria y ante su señoría, que la bancada del partido liberal, en unos 15, 20 minutos se tendrá que retirar, puesto que, tenemos bancada, a su señoría ya le hemos anunciado; vamos a asumir la posición en conjunto frente a lo que será nuestra votación en la Reforma Tributaria, hemos sido convocados todos los Representantes y todos los Senadores, entonces, creo señor Secretario, si mi información no está herrada, a usted ya le hicieron llegar un informe de la Secretaría General del partido, señalando lo de la bancada, para que se entienda porque no vamos a estar en unos 15, 20 minutos aquí en la Plenaria. Mil gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias Presidente. Yo quisiera preguntarle al doctor Barguil, es que esto de las cuentas se nos ha vuelto otra pesadilla en el país, yo no sé porque, por ejemplo, nos obligan a quienes tenemos una cuenta de ahorro a tener una tarjeta de crédito, y es que, a la brava, ¿eso lo pueden hacer doctor Barguil? De alguna manera, nosotros podemos, yo, por ejemplo, no uso tarjeta de crédito, vivo con lo que gano, pero me obligan en el banco a tener una tarjeta de crédito, ¿por qué?, ¿es que eso es legal?, ¿está establecido en alguna parte del código de yo no sé qué? Tienen que decirnos a los ciudadanos.

La otra cosa doctor Barguil, yo no sé por qué, en todos los cajeros automáticos le preguntan a uno si quiere o no saber el costo de la transacción, y cuando uno dice que sí, le sacan inmediatamente 1.790 pesos y en otros bancos le sacan 1.760. Yo sí quisiera saber, ¿quién les ha autorizado a los señores? Porque si, además, ese mismo día, uno tiene que sacar 3 veces 600 mil pesos, le cobran 3 veces los 1.900 pesos, es decir, le dejo al doctor Sarmiento Angulo, un poco más o menos 6.000 mil, cada vez que voy a uno de sus bancos. Tengo una modestísima cuenta en el Banco de Colombia y eso es una cosa horrible, pero, además, no solamente para ese grupo, para el AVAL, sino en otras.

Usted me puede decir señor Barguil, si usted ha tenido en cuenta estas cosas, porque realmente es muy molesto, absolutamente molesto para cualquier usuario de cualquier banco, que le estemos pagando, porque nos guarden la plata, trabajan, por supuesto que no tenemos grandes cantidades, ¿cómo será los que tienen grandes cantidades efectivamente? Miserablezas tenemos en las cuentas, porque además son de ahorro; pero cada vez, como así que tenemos que pagarles, si en un día se sacan 3 veces, 3 veces tenemos que pagarles a los señores, yo sí creo que estas cosas son elementales. Los ciudadanos se quejan en todo el país, porque este es uno de los únicos países donde si la gente tiene una cuenta en un banco, entonces, tenemos que pagarles a los señores, y también, estoy de acuerdo con usted doctor Barguil, efectivamente cuando uno va a pedir un extracto bancario, tiene que pagar por el extracto bancario, es decir, estos bancos ganan por lado y lado, ganan por todas las cosas que uno hace dentro, no solamente, de un cajero automático, sino realmente en el banco.

Yo sí creo señor Presidente, que a esto hay que ponerle un poco de sensatez. Creo que, por lo menos, no nos pueden obligar a tener una tarjeta de crédito cuando tenemos una modesta cuenta de ahorros, creo que eso es un abuso de los sectores bancarios y esto hay que arreglarlo; y lo otro, señor Presidente, no es de la Ley, pero los trabajadores bancarios me han manifestado, que empiezan a ver unos despidos masivos en el sector bancario por efecto de la automatización de muchos bancos en el país, entonces, también recomendarle a los señores banqueros, que hombre, por favor, también la gente necesita empleo, necesita trabajo, y estas no son horas de estar despidiendo masivamente a los trabajadores. Muchas gracias Presidente.

**El Secretario informa:**

La Senadora María del Rosario Guerra se retiró oportunamente, por un impedimento que tenía aceptado desde el principio del trámite, y lo mismo que el Senador Araújo Rumié.

Se puede proceder entonces a la votación Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 72

TOTAL: 72 Votos

**Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara**

*por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito”.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11. XII. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara.



**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 54 DE 2018 SENADO – 407 DE 2019 CÁMARA**

*por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.*

Doctor.  
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY  
Presidente  
Senado de la República

Doctor  
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX  
Presidente  
Cámara de Representantes

Referencia: INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 54 DE 2018 SENADO – 407 DE 2019 CÁMARA.

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,  
  
DAVID BARGUIL ASSIS  
Senador

  
WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT  
Representante a la Cámara

de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.	de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.
Artículo 3°. En ningún caso los establecimientos de crédito podrán realizar cobros por las operaciones fallidas en cajeros electrónicos.	Artículo 3°. En ningún caso los establecimientos de crédito podrán realizar cobros por las operaciones fallidas en cajeros electrónicos.
Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 4°. En ningún caso las entidades financieras podrán realizar cobros por las operaciones de consulta de saldo o descarga de extractos realizadas en plataformas electrónicas.
	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se encuentra que la existencia de un artículo de más en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, tiene origen en la ponencia radicada para segundo debate por los honorables representantes WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT y DAVID RACERO MAYORCA ponentes del proyecto. Habiendo recibido la aprobación en último debate por la plenaria de la Cámara de Representantes, este nuevo artículo en mención, ocupó en el proyecto el lugar del artículo 4, el que originalmente, durante los debates en el Senado de la República fue el artículo de la vigencia y derogatorias, motivo por el cual, este pasó a figurar como el artículo 5°.

Por su parte, en lo que respecta al artículo primero (1°), su inciso primero se conserva idéntico en los textos aprobados por ambas cámaras, mientras que las diferencias aparecen frente a los tres párrafos del artículo aprobados en una y otra cámara, se identifican puntualmente solo en algunos de sus literales, en el caso del párrafo primero, los integrantes de la comisión de conciliación, consideran más conveniente para el beneficio de los usuarios adoptar el texto aprobado por la plenaria del Senado de la República, el cual consta de 6 literales. Mientras tanto, en lo que respecta a los párrafos segundo y tercero del artículo en mención, resulta más conveniente para el beneficio de los usuarios, acoger el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes, quedando el párrafo segundo con un total de 5 literales y el párrafo tercero con 4 literales.

Continuando con los artículos 2° y 3° del proyecto de Ley, al ser idénticos en su integridad los textos aprobados por ambas cámaras, se decidió por parte de la Comisión Accidental de Conciliación acoger en su totalidad el último texto aprobado, mismo que corresponde al que fue aprobado en segundo debate por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, por cuanto este texto recoge plena y literalmente la voluntad expresada por las Plenarias de ambas cámaras y el noble interés perseguido por la iniciativa.

Retomando la precisión realizada *ut supra* acerca de la adición de un nuevo artículo al Proyecto de Ley (el artículo cuarto 4°) que fue realizada durante el último debate ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, dada la conveniencia de la adición mencionada al texto de la iniciativa, la Comisión de Conciliación decidió acoger el texto correspondiente al artículo 4 aprobado en segundo debate por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes el cual establece que *“En ningún caso las entidades financieras podrán realizar cobros por las operaciones de consulta de saldo o descarga de extractos realizadas en plataformas electrónicas.”*

No obstante lo anterior, la adopción por parte de esta comisión de conciliación del artículo 4° del texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes, no significa que se esté descartando de plano el artículo 4° que figura en el texto aprobado por la plenaria del Senado de la República y que además trata de la vigencia y derogatorias del Proyecto de Ley, pues como se explicó anteriormente, al haberse adicionado un artículo nuevo durante la discusión de la Cámara de Representantes, la que fue posterior a la discusión del Senado, terminó alterándose el orden consecutivo del articulado aprobado en el Senado de la República, desplazando el artículo relativo a la vigencia y derogatorias, nuevamente al último lugar pero esta vez como quinto (5°) artículo del proyecto.

**I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación estudiaron y cotejaron los textos aprobados por las Plenarias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes en sesiones celebradas los días veinte (20) de junio de 2019 y veinte (20) de noviembre de 2019, respectivamente. De dicha revisión se encontraron algunas diferencias en los tres párrafos del artículo Primero (1°) del Proyecto de Ley que fue aprobado por cada una de las cámaras: plena exactitud textual en los artículos segundo (2°) y tercero (3°) aprobados por cada una de las cámaras, la existencia de un artículo más en el texto aprobado en la Cámara de Representantes para un total de 5 artículos mientras que en el texto aprobado en Senado son solo 4 artículos. Y unas ligeras diferencias en el artículo de que trata de la vigencia y derogatorias, el cual en el texto aprobado en el Senado es el artículo cuarto (4°) y en el texto aprobado en la Cámara de Representantes es el artículo quinto (5°). Diferencias que pueden apreciarse en la siguiente tabla comparativa, la cual transcribe los textos tal y como fueron aprobados por cada una de las cámaras:

Artículo Aprobado Senado	Artículo Aprobado Cámara
<p>Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.</p> <p>Parágrafo 1. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>a) Talonario o libreta para cuentas de ahorro. b) Consignación nacional. c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta. d) Copia de extracto en papel. e) Certificación bancaria. f) Expedición cheque de gerencia.</p> <p>Parágrafo 2. En el caso de las de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>a) Retiros red propia. b) Retiros otra red. c) Consultas red propia. d) Consultas otra red. e) Certificación bancaria. f) Consignación nacional.</p> <p>Parágrafo 3. En el caso de las de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>a) Avance en cajero de otra entidad. b) Avance en cajero de la misma entidad. c) Avance en oficina. d) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad. e) Reposición por deterioro.</p>	<p>Artículo 1°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.</p> <p>Parágrafo 1. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>A. Consignación nacional a través de oficinas o de cajeros automáticos de la red propia. B. Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta. C. Copia de extracto en papel y por internet. D. Certificación bancaria. E. Expedición cheque de gerencia. F. Transferencia por internet en cuentas de la misma entidad.</p> <p>Parágrafo 2. En el caso de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>A. Retiros red propia. B. En consultas en red propia. C. Certificación bancaria. D. Consignación nacional a través de oficinas o de cajeros automáticos de la red propia. E. Copia de extracto en papel y por internet.</p> <p>Parágrafo 3. En el caso de las de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:</p> <p>A. Avance en cajero de la misma entidad. B. Avance en oficina. C. Consulta de saldo en cajero de la misma entidad. D. Reposición por deterioro.</p>
<p>Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo</p>	<p>Artículo 2°. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo</p>

En este orden de ideas, la Comisión Accidental de Conciliación decidió, en relación con el artículo de vigencia y derogatorias, adoptar el texto aprobado por la plenaria del Honorable Senado de la República, el cual como se explicó en precedencia, corresponde al artículo cuarto (4°) del texto aprobado el 20 de junio de 2019. Ahora bien, como es natural, al haberse adicionado un artículo nuevo al texto del proyecto de ley durante la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, mismo que ya ocupa su lugar en el texto, aquel artículo cuarto (4°) del texto aprobado en Senado pasará en consecuencia a ocupar el artículo quinto (5°) del texto conciliado objeto de este informe.

En resumen, de acuerdo a las anteriores consideraciones, la comisión accidental de conciliación decidió adoptar el texto conciliado de la siguiente manera:

**Artículo 1°:** El texto de su inciso primero se aprobó de forma idéntica en ambas cámaras, en consecuencia se adopta el texto aprobado en plenaria de la Cámara de Representantes.

**El párrafo 1°:** se acoge el texto aprobado en plenaria de Senado.

**El párrafo 2°:** se acoge el texto aprobado en plenaria de Cámara de Representantes.

**El párrafo 3°:** se acoge el texto aprobado en plenaria de Cámara de Representantes.

**Artículo 2°:** En ambas cámaras se aprobó el mismo texto, en consecuencia se adopta el texto aprobado en plenaria de la Cámara de Representantes.

**Artículo 3°:** En ambas cámaras se aprobó el mismo texto, en consecuencia se adopta el texto aprobado en plenaria de la Cámara de Representantes.

**Artículo 4°:** Se acoge el texto aprobado en plenaria de Cámara de Representantes.

**Artículo 5°:** Se acoge el texto aprobado como artículo 4° en plenaria de Senado, artículo que corresponde a la vigencia y derogatorias.

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del proyecto de ley número 54 de 2018 Senado – 407 de 2019 Cámara *“por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.”*

De los Honorables Congresistas,

Cordialmente,  
  
DAVID BARGUIL ASSIS  
Senador

  
WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT  
Representante a la Cámara

II. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 54 DE 2018 SENADO - 407 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN SIN COSTO ADICIONAL UN PAQUETE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO".

El Congreso de Colombia,  
DECRETA:

**Artículo 1°.** Las entidades autorizadas para captar recursos del público que cobren cuotas de manejo por las cuentas de ahorros, las tarjetas débito y las tarjetas crédito, deberán garantizar mensualmente a sus usuarios el acceso a un paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo adicional.

**Parágrafo 1°.** En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Talonario o libreta para cuentas de ahorro.
- b) Consignación nacional.
- c) Retiro por ventanilla en una oficina diferente a la de radicación de la cuenta con talonario o libreta.
- d) Copia de extracto en papel.
- e) Certificación bancaria.
- f) Expedición cheque de gerencia.

**Parágrafo 2°.** En el caso de las tarjetas débito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Retiros red propia.
- b) En consultas en red propia.
- c) Certificación bancaria.
- d) Consignación nacional a través de oficinas o de cajeros automáticos de la red propia.
- e) Copia de extracto en papel y por internet.

**Parágrafo 3°.** En el caso de las de las tarjetas crédito, el paquete mínimo sin costo adicional al que hace referencia el presente artículo, estará compuesto por el acceso a por lo menos tres de los siguientes productos y/o servicios:

- a) Avance en cajero de la misma entidad.
- b) Avance en oficina.
- c) Consulta de saldo en cajero de la misma entidad.
- d) Reposición por deterioro.

**Artículo 2°.** Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición

del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.

**Artículo 3°.** En ningún caso los establecimientos de crédito podrán realizar cobros por las operaciones fallidas en cajeros electrónicos.

**Artículo 4°.** En ningún caso las entidades financieras podrán realizar cobros por las operaciones de consulta de saldo o descarga de extractos realizadas en plataformas electrónicas.

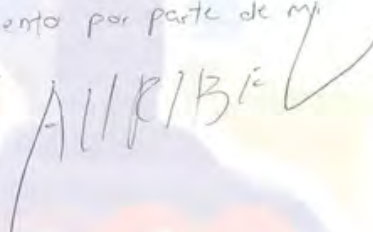
**Artículo 5°.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

Cordialmente,  
  
DAVID BARGUIL ASSIS  
Senador

  
WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT  
Representante a la Cámara

El honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, radica por Secretaría la siguiente constancia con respecto al Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara.

Constancia  
Dejo constancia de que voté el informe de conciliación de Pl. 54/18 Senado - 407/19 Cámara, ya que, de acuerdo a la ley 2003 de 2019, NO existe ninguna causal de impedimento por parte de mi persona.  
  
11. Dic. 2019

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez Londoño.

Palabras de la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez Londoño.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez Londoño:**

Muy buenas tardes para todos, esta es una intervención muy breve, para agradecerle a la Plenaria del Senado, por el apoyo a la Reforma Constitucional de Regalías. Es un paso muy importante el que da el país, y yo creo que este es un momento en donde todos ustedes, el Congreso de la República y el Gobierno Nacional, les dice a los colombianos, que escuchamos sus peticiones y que esta reforma hace realidad muchas de las cosas que se necesitan, porque las brechas que hay en Colombia, sociales y de infraestructura, son inmensas. Por eso, esta Reforma de Regalías lo primero que hace, es aumentar los recursos que habrá disponibles para inversión en todos los municipios de Colombia, si utilizáramos los porcentajes que fueron aprobados en esta reforma constitucional, en el presupuesto del 19 - 20, por que los números dependerán del presupuesto del 21- 22, la plata del petróleo y de la minería, aumentará la inversión en las regiones de



Colombia, en más de 3.5 billones de pesos y eso es un salto muy importante. Aumentará de 11% a 25% los municipios productores de Colombia, que son esos municipios que, con la minería, con el petróleo y con el gas y con el sudor de la frente de toda la gente que vive ahí, le entrega toda esa riqueza a Colombia, porque eso nunca se nos puede olvidar.

Segundo, a los municipios más pobres de Colombia, esos municipios pasarán de 10.7% a 15%, en esa bandera de la equidad que nos une al Gobierno y al Congreso de la República, tendremos más dinero para los municipios más pobres de Colombia. Y algo muy importante, un aumento en el presupuesto de Ciencia y Tecnología, pasará de 9.5% a 10%, y el sector Ambiental, que es un sector que está clamando, porque Colombia es un país rico en biodiversidad, y que tenemos que cuidar al tiempo que desarrollamos nuestra riqueza, va a tener 5%, por primera vez, destinado de las Regalías, para inversión en el sector del Medio Ambiente.

Por último, en un tema muy importante, que también, es parte de ese clamor nacional en donde el Congreso y el Gobierno le responden a la ciudadanía, se ha aprobado en esta Reforma Constitucional, que se podrán utilizar mecanismos financieros para poder estructurar proyectos de largo plazo con los recursos de la Paz. Todo esto son avances significativos, sin duda tendremos con ustedes, un reto por delante muy importante, para hacer la Ley, que reglamente este Acto Constitucional.

Acá quiero darle un agradecimiento muy especial y un reconocimiento a ustedes y a todo el equipo del Gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Viceministro Juan Alberto Londoño y al Ministro Carrasquilla, que no está acá, al equipo de Planeación Nacional, al Ministerio del Interior que nos ha apoyado, y muy especialmente, a todos mis equipos del Ministerio de Minas y Energía, al Viceministro Diego Meza, la Viceministra Carolinas Rojas y a todo el equipo, y, a todos ustedes, muchísimas gracias. Estoy segura que todas las regiones de Colombia reconocerán en ustedes este gran paso que han dado hoy, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Senadores y Senadoras, con la Senadora Maritza Martínez, cada año tenemos la responsabilidad, de hacer un aporte voluntario de cada Senador y Senadora para las compañeras de la cafetería, y los compañeros que nos apoyan acá, entonces, en este momento, la Senadora Maritza y mi persona, vamos a pasar por cada curul para que, por favor,

hagan el aporte voluntario de 50 mil pesos para las compañeras y compañeros que nos apoyan acá.

Un momento que deben firmar, los Colegas que quieran aportar un poco más, en donde firmen ponen el valor que están aportando, con todo gusto. Pero a partir de este momento, entonces la Senadora Maritza y yo, vamos a pasar hacer el recaudo de los recursos de navidad, para nuestros compañeros que no asisten y compañeros, aquí en la Plenaria del Senado. Muchas gracias, gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente informe.

**Proyecto de ley número 276 de 2019 Senado, 150 de 2019 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 276 de 2019 Senado, 150 de 2019 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Mediación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá D.C., diciembre 2 de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SALA DE LEGISLACIÓN

Doctores  
LIDIO GARCÍA TURBAY  
Presidente  
Senado de la República

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**APROBADO**  
11 DIC 2019

04 DIC 2019  
A. B. GARCÍA  
TURBAY

REF: INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 150 DE 2019 CÁMARA Y 276 DE 2019 SENADO. "Por la cual la nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes:

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992 y, la designación que nos hicieron como miembros de la Comisión accidental mediante oficio SL-CS-4544-2019 y S.G.2-2217/2019 respectivamente, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Cámaras.

Para dar cumplimiento a la labor encomendada, se realizó un análisis de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para concluir que, se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes, el cual atiende lo aprobado y debatido en el Senado de la República es y mantiene el espíritu de la iniciativa. Con fundamento en las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores, nos permitimos proponer ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, informe de conciliación al proyecto de ley número 150 de 2019 Cámara y 276 de 2019 Senado "Por la cual la nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y se declara

el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones", con su respectivo texto conciliado,

De los Honorables Congresistas,

Juan David Vélez Trujillo  
Representante a la Cámara

John Haróld Suárez Vargas  
Senador de la República

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE NÚMERO 150 DE 2019 CÁMARA Y 276 DE 2019 SENADO.

"Por la cual la nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y se declara el 24 de julio como día de la Armada de Colombia y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto.** Por la presente ley se propone exaltar, conmemorar, reconocer y declarar a nivel nacional el 24 de julio como el día de la "Armada de Colombia", en virtud a la gesta libertadora en la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, en el año 1823, donde el Almirante José María Padilla gracias a su lesón y nuestros compatriotas criollos obligaron a la retirada de los españoles.

**Artículo 2°. Declaratoria.** Vincúlese a la Nación en la conmemoración, exaltación y reconocimiento de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y declárase al 24 de julio de cada año como el Día de la Armada de Colombia, en virtud al enfrentamiento náutico que selló definitivamente la independencia y significó el fin de las guerras.

**Artículo 3°. Respetando el principio de autonomía escolar,** cada institución educativa de básica y media, conforme al currículo y el Proyecto Educativo Institucional, conmemorarán el 24 de julio de 1823 como reconocimiento a la "Batalla del Lago de Maracaibo" como parte del patrimonio histórico de Colombia.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorícese al Gobierno nacional para gestionar, adelantar y desarrollar en cumplimiento de la Constitución Política y de la legislación vigente, todas las actividades inherentes, incluidas las apropiaciones presupuestales necesarias para exaltar y promover en este día tal conmemoración histórica, así como reconocer la labor que desarrolla nuestra Armada Nacional.

**Parágrafo 1°. Autorícese al Gobierno Nacional,** para que a través de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, cada 24 de julio se destine un espacio en horario prime, especialmente en la televisión pública nacional, para la conmemoración de la Batalla del "Lago de Maracaibo" de 1823, lo anterior, mediante la difusión de una producción audiovisual que dé a conocer a los colombianos el momento histórico que aportó a la consolidación de la independencia de Colombia y al nacimiento de nuestra Armada Nacional.

**Artículo 5°. Emisión de estampilla conmemorativa.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitirá estampillas postales conmemorativas de la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y la declaración del 24 de julio como día de la "Armada de Colombia".

**Artículo 6°. Autorícese al Gobierno Nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado,** dirigida al personal de la Armada Nacional, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la Institución, en materia de soberanía, gestión de fronteras, protección ambiental, y las que considere necesarias para el desarrollo y la innovación de la fuerza.

Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, periodo durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la institución. En todo caso, estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del periodo en cuestión.

**Artículo 7°. Moneda metálica de curso legal.** Debido a la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y la declaración del 24 de julio como el día de la Armada de Colombia, autorícese al Banco de la República para diseñar y emitir por una sola vez una moneda metálica de curso legal conmemorativa de esta gesta patriótica, e incluirá en la misma una figura alusiva a la Institución y los territorios marino costeros que realice la misión, en la emisión de moneda legal siguiente posible (acorde a las actividades de planeación, presupuesto, y aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco de la República).

**Parágrafo:** La aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta y demás características de la moneda metálica conmemorativa a la "Batalla Naval del Lago de Maracaibo" y la declaración del 24 de julio como el día de la Armada de Colombia serán determinadas por el Banco de la República.

**Artículo 8°. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y sanción.

Juan David Vélez Trujillo  
Representante a la Cámara

John Haróld Suárez Vargas  
Senador de la República

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.**

**Primera vuelta**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 06

Por el No: 51

TOTAL: 57 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Cabal Molina María Fernanda

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Petro Urrego Gustavo Francisco



11. XII. 2019

**Votación nominal al impedimento  
presentado por la honorable Senadora Laura  
Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Acto  
Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de  
2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de  
Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo  
34 de la Constitución Política, suprimiendo la  
prohibición de la pena de prisión perpetua y  
estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holgúin Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lobo Chinchilla Dídier  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Ortega Narvéez Temístocles  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás

Pinto Hernández Miguel Angel  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Tamayo Tamayo Soledad  
Uribe Vélez Álvaro  
Valencia González Santiago  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León

11. XII. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento  
presentado por la honorable Senadora Laura Ester  
Fortich Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo  
número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara,  
acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo  
número 047 de 2019 Cámara.



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 11 de DICIEMBRE de 2019.

Honorables

**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
Presidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Senado de la República de Colombia  
Ciudad

Asunto: **IMPEDIMENTO** Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de Prisión Perpetua y estableciendo la Prisión Perpetua Revisable".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en el artículo 286 DE LA LEY 5ª DE 1995 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito poner de presente a la Honorable Plenaria, que sea aceptado mi impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, en atención a que en el articulado del proyecto de acto legislativo se establecen modificaciones frente a una tipología de delitos respecto de los cuales existe una indagación preliminar en trámite en la Corte Suprema de Justicia en contra de un familiar en tercer grado de afinidad.

Cordialmente,

  
Laura Ester Fortich Sánchez  
Senadora de la República

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

**El Secretario de la Corporación doctor  
Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

En este proyecto hay una constancia del Senador John Besaile, que se retiró en su momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo para todos los Congresistas, los Senadores, para los medios de comunicación, este es un Proyecto de iniciativa parlamentaria presentado por Congresistas, Representantes y Senadores de los distintos Partidos en el Congreso de la República.

Es menester recordar aquí, a quienes desde tiempo atrás han insistido en la necesidad de que el Estado atienda de manera prioritaria, el fenómeno creciente del abuso contra los menores de edad, contra los niños, contra las niñas, contra los adolescentes, recuerdo, entonces aquí, a Gilma Jiménez, fue ella la primera persona que puso en el primer lugar de la opinión el tema que aquí se trata, fallecida Gilma, posteriormente, su hija Johana ha adelantado toda clase de campañas para que el Congreso se ocupe de avanzar en un Proyecto de Acto Legislativo, que permita sancionar con una pena drástica, en este caso, con la cadena perpetua a los abusadores sexuales de los niños. Con Johana, hicimos una campaña hace ya, creo, si no recuerdo mal, unos tres años para recoger firmas en el propósito de pedirle al Congreso de la República que expidiera la Ley, para la convocatoria de un referendo y que fuera al pueblo, finalmente, el que se pronunciara con respecto al tema. Desafortunadamente, no logramos el número de firmas que se requerían para ese propósito.

Y, han sido varios los proyectos que se han presentado, tanto en Cámara como en Senado, para eliminar la prohibición de la Cadena Perpetua, cuando se trate de esta clase de delitos, todos esos Proyectos han fracasado. Este Proyecto de Acto Legislativo ya entra en la noche de hoy, en su cuarto debate, ya surtió trámite en la Cámara de Representantes, ya hizo trámite en esta primera vuelta en la Comisión Primera del Senado, y este es el segundo debate, de la primera vuelta del Proyecto de Acto Legislativo.

Dicho esto, entonces, Presidente, me permito hacer la presentación muy rápida del proyecto de la siguiente manera:

Objetivo del Proyecto de Acto Legislativo: El objetivo del proyecto, es la protección jurídica de los menores de edad frente a conductas que menoscaban en el derecho a la vida y atentan contra la libertad, la integridad y formación sexuales, constitucionalizando de manera excepcional, la Prisión Perpetua para quienes las cometan, lo anterior, implica modificar el artículo 34 constitucional vigente, adicionándose unos incisos, para reglamentar la excepción a la prohibición constitucional prevista en esta norma.

Este Proyecto tiene el concepto favorable del Consejo de Política Criminal, hace un examen de los argumentos a favor y en contra a la iniciativa, el Consejo Superior de Política Criminal resalta, por

supuesto, los asuntos más importantes, la cadena perpetua, dice, el Consejo Superior de Política Criminal, no viola el bloque de Constitucionalidad. Asimismo, se detiene en la implementación de la Cadena Perpetua, como un mecanismo efectivo para proteger los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Dice el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, si bien es cierto que el Consejo Superior de Política Criminal se ha pronunciado en multiplicidad de ocasiones, en contra del llamado populismo punitivo como una forma incoherente y perjudicial de desarrollar la política criminal del Estado, no puede calificarse como populismo punitivo, todo aumento de las sanciones penales, en efecto, resulta un instrumento legítimo por parte del Legislador, el aumento proporcional de las sanciones, cuando éstas vienen acompañadas de las políticas públicas adecuadas que influyen en la efectividad de las investigaciones.

En otras palabras, los aumentos punitivos en sí mismos, no constituyen en todos los casos formas de Derecho Penal Simbólico, en tanto, la pena a imponer resulte proporcional al daño causado y se trate de una pena que tienda a ser efectiva, para los eventos de la Cadena Perpetua en los términos estipulados en el Proyecto de Acto Legislativo, no puede perderse de vista que esta deba ser solo una parte de una serie de políticas tendientes a proteger a los niños, niñas y adolescentes de los delitos que afecten su integridad, formación y libertad sexual, así como su vida e integridad personal. Por lo tanto, el llamado que debía realizarse, no es el de prohibir la implementación de la Cadena Perpetua, sino el que esta esté enmarcada en una política que tienda a la prevención de estos delitos, a la protección de las víctimas y especialmente, a la efectiva judicialización de los agresores. Tampoco, puede perderse de vista, que hay un claro aumento en los delitos sexuales que afectan a los menores, por lo tanto, resulta válido que una estrategia articulada que incluya la Cadena Perpetua, vele por la protección de estos derechos.

Sigue el Consejo de Política Criminal en su concepto, refiriéndose a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como prevalentes en la Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, hace referencia a, que las penas actuales para los delitos que atentan contra los menores no son proporcionales a la lesión de los bienes jurídicos afectados. Así mismo, dice el Consejo de Política Criminal, el Proyecto de Acto Legislativo incluye la función resocializadora de la pena, también, hace referencia al error judicial, para decir que no es un argumento válido para no implementar la Cadena Perpetua en Colombia.

Y, termina el Consejo de Política Criminal con este concepto, concluyendo, teniendo en cuenta la validez de los argumentos presentados tanto a favor como en contra de los proyectos, se llegó al consenso de emitir un concepto favorable



con observación a las iniciativas legislativas estudiadas. Por lo expuesto, el Consejo Superior de Política Criminal en cumplimiento de las funciones designadas en el Decreto 2055 de 2015, emite concepto favorable con comentarios a la iniciativa legislativa. Ese es el pronunciamiento del Consejo de Política Criminal.

Para nadie es desconocido el aumento de las agresiones contra la integridad física contra la vida, por supuesto, las agresiones sexuales contra los menores. Tenemos aquí, estadísticas suficientes que demuestran el crecimiento de esta clase de delitos contra los menores, dos Departamentos y el Distrito Capital, son los Departamentos donde se presentaron mayores casos de violencia sexual contra los menores, asimismo, según los datos de noticias criminales, el acceso carnal violento, es el delito que mayormente se comete contra menores de edad, en constante aumento, así se muestra en las estadísticas que hemos examinado. Ya decía yo, que Antioquia, Valle y Bogotá, son los territorios donde mayor número de delitos de agresiones contra los menores se cometen.

Es bueno tener en cuenta, que se ha establecido, se ha determinado, según estas estadísticas, que son las personas del entorno familiar los que mayormente ejercen este tipo de violencia contra los menores, siguiendo los conocidos y los amigos de la familia, por edades y género de las víctimas, los agresores se distribuyen de la siguiente manera, el porcentaje más alto de agresores contra menores hombres, está en los familiares y los conocidos, en el primer caso 46%, en el segundo el 20%. Son estadísticas suficientemente conocidas por la opinión pública, el Proyecto de Acto Legislativo busca, repito, desde hace un buen tiempo, recoger el clamor de la sociedad frente a esta clase de delitos contra los menores, considera la sociedad que, las medidas que se han tomado en la, en el aumento de penas para esta clase de delitos no ha sido suficientes para la protección de la integridad y la vida de los menores.

En la Comisión Primera del Senado, presentamos junto con el doctor Miguel Ángel Pinto, Coordinador conmigo de esta iniciativa, una ponencia que difiere, por supuesto, sustancialmente de lo aprobado en la Cámara de Representantes, pero acordamos con el resto de Ponentes y con los miembros de la Comisión, que votaron positivamente la iniciativa, acordamos, que íbamos a dejar como constancia nuestra ponencia, que yo he materializado en unas proposiciones que, por supuesto, pondré en conocimiento de la Plenaria, para dejarlas igualmente como constancia, y en la Comisión Primera, entonces, acordamos que íbamos a aprobar en ese primer debate, el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

Me acaban de llamar la atención, por supuesto, en el sentido de que, si nos extendemos más en la explicación de nuestras propuestas, seguramente vamos a tener dificultades con el fuero, el doctor Roy, reclama las explicaciones de las

proposiciones, por supuesto, que es importante, creo que me demoro unos minutos para explicar estas proposiciones que, repito, vamos a dejar como constancia en la Plenaria de hoy. El riesgo que corre el proyecto es, que si se aprueban proposiciones distintas al texto que nosotros aprobamos en la Comisión Primera, que es el mismo que viene de la Cámara de Representantes, vamos a tener muchas dificultades para la conciliación por los términos que ya todos conocen. Esta es la primera vuelta y el acuerdo que hicimos es que, junto con el ponente, el coordinador de ponentes, el doctor Miguel Ángel, con los otros ponentes, con los autores del proyecto y, también, con los ponentes de Cámara, vamos a ocupar buena parte de nuestro tiempo en el receso legislativo, para hacer un texto que pueda recoger buena parte de las inquietudes y de las proposiciones que se han presentado por parte de algunos de los Senadores.

Inicialmente, nosotros consideramos que el inciso tercero del artículo primero, trae una redacción que, para nosotros, puede generar muchísimo problema la interpretación constitucional del tema; dice la Cámara de Representantes, de manera excepcional, cuando un niño, niña, adolescente, sea víctima de las conductas de homicidio modalidad dolosa, acceso carnal o actos sexuales que impliquen violencia o esté en incapacidad de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de Prisión Perpetua. Nosotros, consideramos que ese, es un texto que debe modificarse.

Bueno, me acaban de llamar la atención para que, señor Presidente, votemos el informe de Ponencia, para entrar en el articulado, y poder entrar en la explicación de las proposiciones que nosotros traemos para presentarle a la Plenaria.

De manera señor Presidente, que, hecha esta breve exposición del proyecto, le ruego entonces, que tome en consideración lo solicitado por algunos Senadores, en el sentido, de que ponga en consideración, la proposición con qué termina el informe de ponencia, y seguidamente aprobada esa proposición, entremos en la discusión del articulado. Allí, por supuesto, con el doctor Miguel Ángel, podemos entrar nosotros a hacer las explicaciones que sean solicitadas por los Senadores, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente. Este Proyecto de Acto Legislativo es quizás, aunque la opinión a veces no lo advierta, uno de los más importantes que va a tramitarse en el Congreso, porque no solamente afecta la emoción y el querer y el corazón de los padres de familia, en el deseo natural que todos hemos tenido durante muchos años, de castigar a los miserables, salvajes y crueles, asesinos y violadores de menores con la Pena más alta posible, sino porque como

está concebido, altera todo el Sistema Penal Colombiano. Lo primero que quiero compartir, es que tengo la absoluta certeza de que afuera en las calles de Colombia, en los hogares de Colombia, el 90% de los colombianos está de acuerdo con este proyecto, cuando uno le pregunta cualquier padre de familia, si está de acuerdo con la Cadena Perpetua para los violadores de niños, la inmensa mayoría dicen que sí, y los que dicen que no, es porque quieren la Pena de Muerte o la hoguera o la horca, y eso ocurre señores Senadores y Senadoras, voceros de la democracia representativa, cuerpo colectivo calificado para canalizar las emociones y volver las razones, porque estamos en una era en que lo que se vota, se vota con la emoción.

Sería fácil para cualquiera de nosotros, pararse a decir que estamos de acuerdo con ese clamor ciudadano, sin embargo los dirigentes responsables y sensatos, los demócratas, los demoliberales, los que creemos en el humanismo, tenemos una obligación, explicarle a los padres de familia de Colombia que el Proyecto de Acto Legislativo que es traído hoy, no solo, óiganme bien, no solo no satisface el clamor ciudadano de castigar a los más oprobiosos delincuentes, sino que, implica una rebaja de penas potencial en la práctica, frente a lo que hay hoy y, además, pone en riesgo de penas excesivas, no a los miserables homicidas violadores de niños y niñas que merecen todo el oprobio, si no a innumerables ciudadanos, imputados por otro tipo de actos sexuales abusivos, que empiezan inclusive con el acto sexual no consentido o con el acoso sexual.

Voy a decirles claramente, de qué manera este proyecto sería un error, de qué manera este proyecto respondería solamente a las emociones, y de qué manera no resulta necesario; les habla el autor de la ley, que hace ya once años, aumentó en Colombia las penas hasta por 60 años de cárcel, a los criminales, violadores y asesinos de niñas que concursan en esos delitos. Es Ley 1236 del 2008, les quiero confesar, que los compañeros míos, de la Comisión Primera de la Cámara en esa época, que me acompañaron en la emoción justa, válida, de castigar a esos miserables con esta ley, fracasamos, este es el cuadro que muestra el efecto de mi ley, de la ley de todos, de la ley con la que se castiga hoy a esos miserables, aprobada la ley en el 2008, no solo no detuvo las violaciones, sino que aumentaron, porque está prevención general positiva, esta amenaza punitiva, no impide que los sociópatas y sicópatas, que son diferentes, hagan uso de su criminalidad, las causales de los delitos sexuales que aumentan trágicamente en Colombia son múltiples y casi todas son sociales.

La inmensa mayoría de los más de 15 mil, 15 mil niños abusados el año pasado en Colombia, lo son en los hogares, por los padres o los padrastros o los parientes o los cuidadores de familias con hacinamiento en la pobreza, en la miseria, cuyas niñas y niños están en la calle, en el barrio, que no tienen protección social, y esos violadores, muchos

de ellos jóvenes, delincuentes jóvenes, sociópatas jóvenes, son hijos de esa misma tragedia social. Un país responsable, sabiendo que las leyes de hasta de 60 años de prisión, no funcionan, debería ocuparse de la inversión social suficiente para prevenir esta tragedia, y no engañarse pensando, que aumentar de 60 años a Cadena Perpetua, va a tener efectos, porque 60 años ya es una Cadena Perpetua.

Pero, además, quiero mencionar un par de cosas, señor Presidente. El texto que esta Plenaria quiere aprobar, dice lo siguiente: De manera excepcional, cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal o actos sexuales, o jactos sexuales!, no necesariamente violación, que impliquen violencia o estar en incapacidad de resistir, oigan esto, acto sexual en incapacidad de resistir. Voy a poner dos ejemplos, un acosador sexual, oprobioso claro, en Transmilenio frente a una mujer que está arrinconada en ese transporte masivo, en incapacidad de resistir, por supuesto, merece el reproche social, ¿Cadena Perpetua para ese acosador sexual?

Les voy a poner otro ejemplo, y ahora, el Senador Name tendrá oportunidad de intervenir para controvertirme, persona en incapacidad de resistir, adolescentes, vamos a suponer, que un joven de 18 años en una fiesta con una niña de 16, tienen relaciones sexuales fruto del alcohol, bien podría un juez considerar, que esa niña estaba en incapacidad de resistir y ese acto sexual, calificado como no consentido, que puede ser repudiable, ¡Claro!, tendría Cadena Perpetua para ese joven, porque este Acto Legislativo no discrimina, está mal hecho, mal escrito.

El propio concepto del Consejo de la Judicatura, en su aprobación contradictoria, así lo reconoce, el Senador Roosevelt, leyó algunos apartes, voy a leer un par de ellos, del Consejo de la Judicatura, que dice, primero, que esta pena eventual es revisable a los 25 años, todos aquellos que queremos castigar a los más oprobiosos criminales, como el señor Noguera, con esta aprobación le estamos dando en la práctica, una rebaja de pena, óiganme lo que les digo, porque el señor por principio de favorabilidad acudiría a esta norma, y tendría derecho a los 25 años a que se la revisaran, en cambio hoy, no saldrá nunca de la cárcel, porque tiene 60 años de cárcel sin rebaja. Pero el Consejo de Política Criminal dice otra cosa, además, de reconocer que ya hay una Ley suficientemente drástica, dice esto, la Prisión Perpetua no cumple con los fines de la Pena y no resulta proporcional para algunos hechos, la imposición de la Cadena Perpetua en Colombia tiene altos riesgos de inconstitucionalidad, es lo que dice el Consejo de Política Criminal, también, el Ordenamiento Jurídico contiene en Colombia, penas suficientemente altas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de las conductas descritas en este Proyecto, y tiene en los argumentos



favorables al Proyecto, unas incongruencias que sorprenden viniendo del Consejo de Política Criminal, dice, por ejemplo, el proxenetismo agravado cuando se trata de un menor de 14 años, no es cierto, la incongruencia de este proyecto, deja por fuera ese delito, también, deja por fuera la tortura, la esclavización con fines sexuales, la trata de personas, el secuestro, es mentira que con esto se castiga a los secuestradores de niños, de qué manera podemos pensar, que el que esclaviza mujeres para venderlas y esclaviza niñas para venderlas, tiene menos pena, que aquel joven adolescente en una fiesta, que comete el oprobioso acto de tener actos sexuales con una niña de 16 años, y que es condenado, porque ese acto fuese no consentido.

Aquí, hay en la redacción del Proyecto, unos ejemplos claros, qué delitos, ustedes señores Senadores y Senadoras, y padres de familia, si estamos hablando de Noguera y de criminales como Garavito, estamos de acuerdo, para ellos ya hay 60 años, pero voy a decirles para quiénes estamos hablando las penas, el homicidio en modalidad dolosa tiene hoy una pena hasta de 50 años, sin revisión, con este Proyecto tendría revisión a los 25 años; el homicidio por piedad, debate complejo, porque es la eutanasia, con este Proyecto tendría Cadena Perpetua; el delito de violación, acceso carnal violento, tiene 30 años de prisión, hoy sin concurso de otros delitos, este Proyecto lo hace revisar a 25. Pero hay otros, el acto sexual violento, ¿Qué es un acto sexual violento? Sin penetración, sin violación, por ejemplo, un sociópata y excúsenme los padres de familia, ser tan crudo, pero de eso se trata, qué masturbe o se masturbe en público, abusando de la honra de una mujer, que la manosee, que la toquetea, que tenga con ella, en incapacidad de resistir, este tipo de actos sexuales, que son actos sexuales abusivos y que hoy se castigan con penas de entre 16 y 30 años de cárcel, tendrían Cadena Perpetua. Ni siquiera excluye, el acoso sexual, que bien puede ser físico, que puede incluir el manoseo, claro, que es repudiable el acoso sexual, por supuesto que hay que castigarlo, ¿Van ustedes a llenar los juzgados de Colombia con peticiones de Cadena Perpetua para ese tipo de prácticas? No hay ninguna discriminación en el Acto Legislativo.

Pero, además, es inconstitucional, desde la Constitución del 91 está claro, que no puede haber este tipo de penas, y los autores con buena fe, cometieron otro error inconstitucional, que ya lo hace imposible de aprobar, no corrigieron el artículo 28 de la Constitución Política, que dice, en ningún caso podrá haber detención, prisión y arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles, ¿Cuál es el espíritu Constitucional de esta norma? Que no puede haber perpetuidad. Este proyecto, entonces, si ustedes le suman un hecho, desgraciadamente en Colombia, el problema no es la pena, ya dijimos que es la prevención social, pero, además, es la impunidad,

saben cuántos denunciados por abuso sexual son condenados el 4%, hay 96% de impunidad con las leyes que hay hoy, incluida aquella de la que soy autor, que los castiga con esos 60 años de prisión.

Yo propuse en esa época, sanciones muy drásticas, lo que llama la castración química, la inhibición hormonal de los violadores para evitar la reincidencia, no fue aprobada, pero normas para evitar la reincidencia hay muchas, no está, que no logra que el aparato judicial nada hace, pueda verdaderamente, capturar a los responsables. ¿Dónde están los responsables de los 15.000 mil abusos del año pasado? Cuando son muchas veces familiares cercanos, castigo para ellos sí, castigo proporcional, castigo para los asesinos y violadores, sí, ya tienen 60 años.

Finalmente, quiero decir lo siguiente compañeros, quienes tenemos una formación demo liberal humanista, entendemos, y lo saben en la academia y sé que lo saben los Ponentes, que resulta imposible ideológicamente, así vayamos en contra de la opinión pública emocional, justamente emocional, aprobar ni la Pena de Muerte, ni la Cadena Perpetua. Nosotros, los que tenemos espíritu liberal, no somos capaces de aprobar en Colombia una medida de populismo punitivo regresiva, aunque la opinión pública nos castigue, eso es lo responsable, lo facilista es sumarse a las muchedumbres, los Partidos Políticos responsables, no se suman a las muchedumbres, que a veces no son suficientemente informadas, sino que las lideran en el camino correcto. El camino correcto es, la prevención social de la tragedia del hacinamiento y del embarazo adolescente, el camino correcto es, que el aparato judicial funcione y capture a los responsables de todo tipo de delitos sexuales contra las mujeres de Colombia, empezando por los niños y niñas y, el camino correcto es, la ley que hoy existe, a los más crueles criminales 60 años de prisión, hoy existe, a los que cometen otro tipo de acoso y abuso sexual las penas de 30 años, de 25 años, de 15 años, ya existen, que se las apliquen.

Y los dejo con esta reflexión, yo, quiero escuchar al señor Ponente y a los defensores nobles del Proyecto, porque este proyecto es noble, en esta Sala todo el mundo quiere castigar a los violadores, quiero que me respondan la paradoja de, ¿Cómo está Cadena Perpetua con revisión a los 25 años, termina liberando a los que ya están condenados a 60 años, que hoy no tienen esa revisión? y tiene un efecto paradójico, termina siendo una rebaja de penas, para los peores criminales, por eso, yo anuncio mi voto negativo a este Acto Legislativo. Gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, lea el informe con qué termina la Ponencia y hacemos las intervenciones, por favor. Señor Secretario, ¿Por qué se fue? Señor Secretario, leer el informe con que termina la Ponencia, por favor.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 62 de 2019 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 votos

**Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores,**

**por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina Maria Fernanda  
 Castañeda Gomez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabian Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramirez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.  
 11-XII-2019.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**



Gracias Presidente, mire yo le quiero pedir a la plenaria, que me regale unos minutos para poder hacer una claridad con respecto a este proyecto, desde cuando lo discutimos en la Comisión Primera del Senado, conjunto con el Senador Roosevelt, con quienes nos correspondió ser coordinadores ponentes teníamos varias inquietudes para hacer unas correcciones, a este proyecto del texto que venía aprobado por la Cámara de Representantes y recogimos proposiciones de varios Senadores; pero llegamos a la conclusión de que el tiempo no nos daba para poder hacerle modificaciones en esta primera vuelta al Acto Legislativo, toda vez que teníamos que hacer conciliación y la legislatura se cierra el día 16.

Por tal motivo, propusimos en la Comisión Primera que acogiéramos el texto que venía de Cámara, y de igual manera hoy quiero pedirle a la plenaria que hagamos lo mismo, que votemos el texto que viene en la Cámara de Representantes, para no tener que hacer conciliación y evitar que este proyecto se hunda, sería un mal mensaje para el país.

Hemos recogido proposiciones, el Senador Roosevelt tiene varias proposiciones, en Secretaría hay algunas radicadas, hoy conversamos esta mañana con el Senador Roy Barreras, quién hizo aquí una intervención y en algunas cosas coincidimos en unas modificaciones y lástima no poder responderle con lo que él había preguntado, pero con él llegamos a la conclusión, y aceptamos algunas modificaciones que hay que hacerle al texto, para que quede ajustado.

Esta es la primera vuelta, este es el cuarto debate de la primera vuelta; el 16 de marzo iniciaremos el tránsito de la segunda vuelta de este Acto Legislativo, que además requiere mayorías calificadas y lo que hemos consensado con los ponentes y con algunos Senadores que radicaron proposiciones, y conjuntamente con los autores y con quienes fueron ponentes de la Cámara de Representantes, es que nos vamos a sentar a hacer la mejor redacción de este Acto Legislativo, que nos permita tener la tranquilidad y la seguridad jurídica, que lo que vamos a aprobar acá es acorde a lo que se requiere.

Aquí varios congresistas me han expresado que quieren dejar algunas constancias, otros que se discutan las proposiciones, sé que el Partido MIRA tiene alguna proposición y yo quiero pedirle a ustedes, le quiero pedir también al Senador Santiago y a todos los demás, al Senado Roy Barreras, al Senador John Milton que también ha solicitado la palabra; que por favor nos permitan votar el articulado que lo que la proposición que traemos con el Senador Roosevelt, es que votemos el texto que fue aprobado en Cámara de Representantes, y el compromiso es sentarnos con cada uno de ustedes que tienen las proposiciones, para que podamos revisar el texto, ajustarlo entre todos, e iniciar esa segunda vuelta en ese debate

de manera consensuada, que lo podamos poner en texto como se requiere.

El Senador Roy tiene algunas inquietudes, hoy las recogimos con el Senador Roosevelt, lo mismo el Senador Rodrigo Lara, que presentó inquietudes en la Comisión Primera y con todos los Partidos.

Entonces, permítanos Senadores que por el tiempo que tenemos, ya no nos queda sino la sesión de mañana para poder aprobar este Acto Legislativo y todo los demás que vienen en el orden del día, permítanos votar el articulado con la proposición que sea el mismo texto que viene de la Cámara de Representantes, y en la segunda vuelta nos comprometemos a hacer todos los ajustes necesarios. Gracias Presidente y gracias a la plenaria.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a los ponentes de este proyecto de ley que tiene tan importante propuesta, en la defensa de los derechos de los niños y de los menores de edad en Colombia y que obviamente el artículo 44 los privilegia.

Yo respeto y valoro la solicitud que hace el ponente, y voy acogerme a esa solicitud para facilitar el trámite, pero antes de antes de, Senador Pinto yo me acojo a su solicitud, pero quiero expresarle muy brevemente cuál es nuestra situación y, porque nuestra proposición, solicitándole obviamente que lo hablemos para la segunda vuelta.

No puede ser posible, que hoy teniendo una pena máxima de 60 años, que con buena conducta y otros comportamientos adicionales del recluso, se reduzca hasta máximo 45 años, la posibilidad para poder salir en libertad dicha persona, tengamos ahora una situación que tenga menos severidad, en atención a una cadena perpetua, que estamos de acuerdo pueda ser revisada; pero no puede ser que esa revisión sea menor en los términos de exigencia, a los 45 años máximo que tiene de beneficio el que fue castigado a 60 años.

Es allí donde está nuestra consideración de poder revisar claramente eso, no vaya a ser, que en vez de ser más drásticos, seamos más laxos en la aplicación de la ley. Con esa solicitud apreciado Senador Pinto y con su compromiso presentado previamente, yo pondría esto como una constancia, pero sí espero que usted públicamente me haga una respuesta sobre este particular. Se lo sabré agradecer.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Senador John Milton, mire precisamente ese es uno de los puntos que nosotros teníamos en discusión, la revisión de los 25 años tal y como vienen no es para conceder la libertad de quienes hayan sido sentenciados a cadena perpetua, es para

poder revisar, si esa pena puede ser modificada, con pena de prisión; en los términos que están establecidos, pero eso es precisamente los temas que hay que hacerle claridad en la redacción al articulado.

Por eso no quisimos entrar en discusión en el fondo y hay proposiciones recogidas para ese tema, por eso le estábamos pidiendo dejar todas las proposiciones que ustedes tienen como constancia, hoy en la Secretaría, con el compromiso de revisarlo conjuntamente con la Cámara, para que podamos traer y presentarle al Congreso el 16 de marzo que arranca el debate de la segunda vuelta en la Cámara, con el texto consensuado por todos nosotros. De acuerdo que podamos recoger esas inquietudes y la de otros Senadores.

Por eso le queremos pedir el favor a la plenaria, que nos permita y al Presidente que ponga en consideración, la proposición de votar el texto tal y como se presentó en la ponencia por los coordinadores ponentes. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias Presidente, hubiéramos querido avanzar en el debate con el doctor Roy Barreras, darle algunas respuestas, por supuesto a algunas afirmaciones que se han hecho; pero este no es el momento, lo vamos a hacer seguramente en los próximos debates.

Presidente, yo lo que quiero dejar claro es que proponemos acoger el texto de la Cámara de Representantes, el texto que se aprobó y que también acogió la Comisión Primera del Senado de la República. Advirtiéndolo por supuesto que vamos a dejar como constancias, algunas proposiciones que tenemos para discutir. Con el compromiso por supuesto, de los coordinadores ponentes de Senado y los demás ponentes, los autores y los ponentes de Cámara, de hacer una revisión exhaustiva, de tal manera que nos permita tener un texto mucho más coherente desde nuestro punto de vista.

De manera que, yo voy a dejar unas proposiciones con la debida justificación, hay otros compañeros que tienen proposiciones como el doctor John Milton, que también les pedimos que radiquen sus proposiciones para dejarlas como constancia. Gracias Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición presentada por el honorable Senador ponente Roosevelt Rodríguez Rengifo, acogiendo el texto aprobado por la Cámara de Representantes del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el

Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado se convierta en Reforma Constitucional?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición presentada por el honorable Senador ponente Roosevelt Rodríguez Rengifo, acogiendo el texto aprobado por la Cámara de Representantes, el título y que se convierta en Reforma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 55

TOTAL: 55 votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del artículo, el bloque del articulado acogiendo el texto aprobado en la Cámara de Representantes, Título y Tránsito al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara**

*por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.*

**Honorables Senadores**

**por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Amín Escaf Miguel



Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Angel  
 Blal Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagúí Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Tamayo Tamayo Soledad

Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erazo Béner León.  
 11-XII-2019

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición presentada por el honorable Senador ponente Roosevelt Rodríguez Rengifo, acogiendo el texto aprobado por la Cámara de Representantes, el título y que se convierta en Reforma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara.

Proposición

APROBADO  
11 DIC 2019

Se propone a la ~~Asamblea~~ del SENADO de la República MENOR a recoger el texto aprobado en la Cámara de Representantes del Proyecto AL nro 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara.

Roosevelt Rodríguez R.

11 DIC 2019

Los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y John Milton Rodríguez, radican por Secretaría unas proposiciones al articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara, las cuales dejan como constancia.

Constancia  
 PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el inciso tercero, artículo 1º, del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"De manera excepcional, cuando un menor de edad sea víctima de un delito del cual se pruebe objetivamente en el juicio la gravedad de las circunstancias en las que fue cometido o la reincidencia del responsable, se podrá imponer como sanción privativa de la libertad hasta la pena de prisión perpetua".

Roosevelt Rodríguez Rengifo  
 Coordinador Ponente

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
PROPOSICIÓN *Constancia*

MODIFÍQUESE el inciso cuarto, artículo 1º Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"Toda pena de prisión perpetua tendrá los controles jurisdiccionales establecidos en los artículos 29 y 31".

"Para efectos de la dosificación de las penas en estos delitos se tendrá como límite del rango superior de la sentencia la menor "Esperanza de Vida al Nacer" certificada por la entidad oficial correspondiente"

  
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Coordinador Ponente

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
PROPOSICIÓN *Constancia*

MODIFÍQUESE el inciso segundo del párrafo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

Artículo 2º. Adiciónese un párrafo al artículo 44 de la Constitución Política, según el siguiente contenido:

PARÁGRAFO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, el Gobierno Nacional deberá formular una política pública integral, con cobertura nacional, participativa, incluyente, articulada, sistemática; con enfoque territorial, diferencial y de género; preventiva y restitutiva de los derechos de los menores; evaluable, revisable y actualizada, que contenga expresamente los objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos, criterios de evaluación e indicadores; financiación y fuentes ciertas de recursos; personas, instituciones, entidades y funcionarios responsables y los mecanismos de participación y de control social. Anualmente se presentará un informe al Congreso de la República sobre el avance de esta política pública.

Los planes nacional y territoriales de desarrollo tendrán un capítulo especial sobre esta política pública.

Parágrafo transitorio: El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para formular la política pública inicial ordenada en este artículo.


  
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Coordinador Ponente

*11 DIC. 2019*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
PROPOSICIÓN *Constancia*

MODIFÍQUESE el inciso quinto, artículo 1º Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:


"En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, y sucesivamente en períodos no mayores a tres (3) años, con el fin de evaluar la elegibilidad del condenado para gozar del beneficio de la libertad condicional. La decisión siempre será motivada y tendrá los recursos que autorice la ley".

  
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Coordinador Ponente

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
PROPOSICIÓN *Constancia*

MODIFÍQUESE el título del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable y se adiciona un inciso al artículo 44".

  
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Coordinador Ponente

JUSTIFICACIÓN PROPOSICIONES

Estas se proponen para dar estricto cumplimiento a la obligación de garantizar la dignidad humana de quienes son sindicados o condenados por cualquier tipo de delitos, y que, para los que pueden llegar a ser objeto de sanción con prisión perpetua, se traduce en que sus perpetradores no se les puede negar el derecho a la resocialización, ni de manera tajante ni haciéndola prácticamente imposible. Así, se propone que esta condena sea revisable periódicamente después de haber sido negada la solicitud primera de libertad condicional, y que la decisión que se tome, en cualquier sentido, sea motivada y que la ley reglamente los recursos que le caben.

De otra parte, resulta apresurado, sin un estudio previo que lo sustente, basado en la gravedad de los delitos, en las penas actuales, etc., dejar en la Constitución relacionados los delitos que ameritan la prisión perpetua; estos deben ser materia de la ley. Así, resalta en el texto aprobado en Cámara la ausencia de delitos como el secuestro de menores o las lesiones personales con graves secuelas. Se considera, consecuentemente, que en el texto constitucional la descripción de las conductas que se van a sancionar con esa pena debe ser más abstracta, general, para que sean posteriormente precisadas por el legislador.


Pero también, se considera necesario precisar que esas sentencias están sujetas al control jurisdiccional previsto en los artículos 29 (impugnación) y 31 (apelación, grado jurisdiccional de consulta) de la Constitución. Se insiste, así mismo, que las circunstancias de las cuales se deriva la gravedad del delito, deben quedar probadas en el proceso. Estas precisiones van dirigidas a insistir en que a los imputados por estos delitos se les debe garantizar el derecho al debido proceso.

Como las penas de las sentencias se dosifican a partir de mínimos y máximos expresados en unidades ciertas de tiempo (años, meses), y entendiendo que la "prisión perpetua", como tope máximo, es indeterminada en el tiempo, pues depende de la duración de la vida de cada persona, se requiere, para evitar un problema de indeterminación, utilizar un dato estadístico, la Esperanza de Vida al Nacer (EVN) para operativizar el monto de las sanciones por los delitos que

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
PROPOSICIÓN *Constancia*

MODIFÍQUESE el inciso primero del párrafo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"Parágrafo transitorio: El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua".

  
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Coordinador Ponente



...MERITAN LA PRISIÓN PERPETUA. QUE SEA LA MENOR EVN, SE JUSTIFICA PORQUE ESTA CIFRA ES DIFERENTE EN LOS HOMBRES (73 AÑOS) Y EN LAS MUJERES (80), EVITANDO DE ESTA MANERA UNA EVENTUAL DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS ÚLTIMAS.

Finalmente, se considera oportuno que la obligación de la política pública de protección a los menores quede como parte orgánica del artículo 44 constitucional, y no simplemente como un párrafo transitorio.

*Roosevelt Rodríguez Rengifo*  
 ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
 Coordinador Ponente

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 21 DE 2019, N.º 43 DE 2019, CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 CÁMARA ACUMULATIVA CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.º 43 DE 2019, CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 + PROPOSICIÓN *Consentido M*

EN DESARROLLO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 112 Y SIGUIENTES DE LA LEY ORGÁNICA 5 DE 1992, SOLICITO SE MODIFIQUE UN INCISO DEL ARTÍCULO 1, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:  
 "(...)  
 EN TODO CASO LA PENA DEBERÁ SER REVISADA EN UN PLAZO NO INFERIOR A CUARENTA (40) AÑOS, PARA EVALUAR LA RESOCIALIZACIÓN DEL CONDENADO.  
 (...)"

DEL HONORABLE SENADOR

*Maritza Martínez Aristizábal*

*Paola Holguín*  
 Paola Holguín

*Carolina Martínez Aristizábal*

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Muchas gracias, Presidente, yo creo que en todo caso es importante, hacer algunas reflexiones; porque este tema no se puede prestar a confusiones, este tema es realmente fundamental para el país, se ha convertido en una pandemia la violación de los niños, las niñas y los adolescentes. Y acá no podemos jugar a confundir a los ciudadanos, con lo que estamos haciendo. En este país en este momento cada 22 minutos se están registrando casos de abuso sexual contra menores de edad, se ha convertido en una verdadera pandemia; así se le debe tratar con toda la rigurosidad. No podemos seguir permitiendo que medicina legal, nos de unas cifras escalofrantes.

Tenemos que pasar del asombro, del dolor a la acción; en el 2018, cada día fueron abusados 64 menores de edad, pues en el 2019 se ha incrementado en más de un 80%, eso es lo que

tiene que estar debatiendo el país, que es lo que está pasando con los menores. Claro, las causas son muchas, siempre hemos oído acá en este recinto, que el día que resolvamos el tema de acceso a educación, acceso a la salud, a la justicia, condiciones dignas de vivienda, todo lo que implica el diagnóstico de nuestra descomposición social, o de nuestra problemática social, seguramente van a disminuir los índices de violencia contra la integridad sexual de los menores.

Pero cuándo vamos a lograr eso, o sea no vamos a legislar ni vamos a incrementar las penas, solamente hasta que resolvamos unos temas, pues que el país debería hacerlo, claro quien no lo quiere, pero mientras tanto no podemos resignarnos a esto. Esto es un tema de verdad de la mayor importancia. Y les voy a mostrar una serie de aspectos, que se mencionan y que pueden generar algún tipo de reacción de los colombianos hacia este proyecto, porque se genera una desinformación.

Hay unos investigadores que son Daniel Mejía Londoño y Santiago Tobón, una investigación que fue publicada el 2 de septiembre de 2019, y allí ellos analizan qué es lo que pasa realmente con estos delitos sexuales contra menores, que pasa con estas condenas, qué condena se está imponiendo, cuánto se está pagando de manera efectiva de estas condenas y, encontramos temas bastante escandalosos, el acceso carnal violento en menor de 14 años, la pena mínima es de 16 años y la máxima posible es de 30 años. Sin embargo, el promedio en el país de las condenas es de, 125 meses, 10 años.

De 10.482 casos de condenas que fueron revisadas, la verdad es que todos fueron condenados, a penas menores del mínimo que establece la norma; el promedio ha ido incrementándose, pero siempre por debajo del mínimo, es decir, no se está sancionando drásticamente, ni siquiera con las penas que actualmente están previstas en el Código Penal.

En este momento tuvieron una medida privativa de la libertad en prisión un 38% menor a la mínima, y también quiero contestar un par de observaciones que se han hecho acá. Lo primero que tengo que decir es que uno de los aspectos que incrementa las cifras crecientes, de violaciones, de abuso de menores es la reincidencia y porque se puede reincidir, pues ya estamos viendo, que en realidad las condenas impuestas son menores a la mínima y aparte de eso, se le otorgan beneficios a raíz de la decisión que nosotros consideramos absolutamente improcedente de la Corte Constitucional, que decidió desde el 2016 otorgar beneficios o descuentos por estudio y por trabajo, a los condenados por delitos sexuales, cuando el Legislador expresamente había consagrado en el Código de Infancia y Adolescencia, que no se podrían otorgar beneficios.

De cuánto es el nivel de reincidencia, esta entre un 33 y un 71 por ciento de los casos en que se genera ese fenómeno. Entonces una forma de disminuir el delito es, que quien tiene esa conducta que el criminal que incurre en este comportamiento, en esa conducta criminal, pues tiene que salir de la libre circulación y de esa manera, generar un efecto en la comisión de estos delitos. Se utiliza como argumento para señalar el rechazo a la medida de cadena perpetua, que las penas de 60 años actuales equivalen a una cadena perpetua y hacen innecesaria la medida, esto tampoco es cierto, 60 años o condenas como en el caso de Yuliana Samboní, es porque el delito principal de la condena ha sido el feminicidio y no el acceso carnal.

Ese concurso en la composición de la pena de este concurso de delitos, el que generó mayor pena fue el feminicidio, mientras que la violación solo generó 4 años adicionales, lo cual es absolutamente inexplicable para un delito tan atroz; pareciera que fuera accesorio, violar a un menor de edad, que fuera accesorio violar a un niño, a un bebé de meses de nacido, o de 4 años, o de 5 años y eso no lo podemos aceptar.

Yo quiero concluir, solamente diciendo, que acá nos dijeron facilistas, que incurrimos en populismo punitivo, que es más fácil ir con la corriente que pararse a hablar sensatamente; porque ese es el problema en el Congreso y en nuestra sociedad, que creemos que tenemos la razón y el resto están supremamente equivocados.

Yo recibo con respeto los argumentos que se han dado acá, sé que vienen con profundo estudio y sinceridad, pero los míos también son válidos y los míos son respetables y, los que defendemos acá la cadena perpetua, lo hacemos para proteger a los menores y, no aceptamos que nos sigan señalando de populistas, de facilistas; porque la causa que defendemos en la que nos están exigiendo los colombianos. Entonces, que nuestro sistema es débil y eventualmente vamos a nuestro sistema penal, vamos a terminar condenando a cadena perpetua a un inocente, ¡ah! entonces no tengamos penas para homicidio, ni para secuestro, ni para nada; porque nuestro sistema es débil y podemos en cualquiera de estos delitos terminar condenando a un inocente.

Que hay impunidad en nuestro sistema, que qué ganamos con esto si el 95% de los casos no se condena, pues esos son aspectos a corregir, no a resignarnos y por ello aceptar penas inferiores a la gravedad de los delitos; no es cierto, de ninguna manera que con este texto un acosador en Transmilenio vaya a ser condenado a cadena perpetua ¡por Dios! eso no es serio, claramente se trata de casos excepcionales, aberrantes, generar una reacción excepcional igualmente por parte del sistema de justicia. Ya voy a terminar.

Entonces, no vamos a confundirnos con esto, la revisión a los 25 años que son todos aspectos

que quedamos de corregir, mejorar, enmendar todo lo que vaya en favor de esta medida y de una tranquilidad para los colombianos lo vamos a hacer. Que eventualmente puede terminar implicando eso de la revisión a los 25 años, el levantamiento de una pena impuesta, tampoco es cierto, esa no es la filosofía de este aspecto de la norma. Entonces, yo simplemente digo esa es una norma importante. Le agradezco al Senado sé que todos compartimos, coincidimos con la preocupación y la estamos materializando en esta medida para defender, a nuestros niños y niñas de las violaciones que se vienen incrementando en el país. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente gracias, yo quería dejar la siguiente constancia, yo voté positivo este proyecto en la Comisión Primera, lo voté positivo nuevamente aquí en la plenaria, y lo votaré en la siguiente vuelta si es sometido a consideración de la Comisión y la Plenaria del Senado, pero quería dejar la siguiente constancia porque tengo serias dudas desde lo técnico, de la utilidad de este proyecto de Acto Legislativo por lo siguiente.

Una de las materias que más me gusta a mi estudiar del derecho, que viene del común no, pero que cada vez se aplica más en este sistema romano, es el análisis económico del derecho, que nada tiene que ver con el derecho económico, o tiene que ver con el derecho económico, pero no es particularmente derecho económico, sino el estudio de las normas como variables económicas, que inciden o que motivan conductas humanas o que evitan conductas humanas.

Yo tengo allí en la en la cabina y, le pediría que lo transmitan, una fórmula, que se llama la fórmula de disuasión en derecho penal, le pediría a la cabina que por favor la muestre a la plenaria para explicar; porque creo yo que la norma no es útil. Sin embargo, como no tengo una objeción de tipo moral pues el apoyo y la seguiré apoyando. En cabina, por favor si me ayudan con la imagen que les entregó mi asesor anteriormente, Presidente, por favor en cabina entregué una imagen, me gustaría que la proyectaran en el recinto, para poderlo explicar. Presente una imagen que me gustaría que la que por favor la mostraran, por favor los señores de cabina.

**La Presidencia manifiesta:**

Por favor, usted entregó el documento, la foto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Mi asesor la está llevando en estos momentos, sigo.



**La Presidencia manifiesta:**

No hay fotos, no hay fotos, Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Hay unas funciones de la pena.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador me están diciendo en la parte técnica acá, que no está la foto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Sigo la explicación, sigo la explicación, hay unas funciones de la pena, las funciones son básicamente el castigo a quien cometió un delito, ahí está la fórmula, proteger a la sociedad de la persona que comete el delito, protección del condenado de la justicia por propia mano de los afectados, la resocialización que en Colombia está bastante en entredicho y, finalmente para mí la más importante que tiene que ver con el análisis económico del derecho y es la disuasión o prevención del delito.

Esta es una fórmula de análisis económico del derecho y dice básicamente, que el beneficio que obtiene el delincuente, por cometer un delito que puede ser un beneficio carnal, o económico, o de cualquier tipo debe ser inferior o igual a que a la cantidad de la pena, multiplicado por la proporcionalidad de condena, eso qué quiere decir, que si la pena es muy alta, pero la proporcionalidad de la pena, o la proporcionalidad de condena es muy baja, no disuade al delincuente de cometer el delito.

Es decir, si en Colombia tuviésemos una pena perpetua para violadores de niños, pero mantenemos entre un 95 y un 97% los índices de impunidad, no vamos a lograr disuadir a los potenciales delincuentes, violadores de niños, de cometer el delito de violación o acceso carnal en menor de edad.

Y cuál es el problema, que entre más gravosa es la pena, es decir, entre más alta es la condena que se le impone a quien comete el delito, es más difícil condenar a la persona; porque más garantías debe dar el sistema penal acusatorio, para que esa persona pueda ser condenada, para evitar que el error judicial. Es decir, o condenar a un inocente o absolver a un culpable y, en ese sentido el índice de impunidad puede aumentar todavía más, cuando la condena es muy alta y no se ha trabajado en la potencialidad de condenar a ese delincuente.

Estos son como lo digo, temas técnicos que por supuesto no son de carácter moral y que por lo tanto no me impiden votar este proyecto de ley. Sin embargo, desde el análisis económico del derecho, desde el análisis que se hace de la fórmula de disuasión, realmente aquí no hay un impacto en la disuasión para que se cometan estos delitos, y por lo tanto pues al contrario lo que puede es

aumentar los índices de impunidad. Esa es mi constancia, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente, gracias, es que simplemente quisiera preguntarle, si ya reposa en la Secretaría la Gaceta de la Reforma Tributaria, que ya fue radicada y si ya la tienen aquí en la Secretaría. Gracias, Presidente, era la pregunta que yo quería hacer.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, tranquila que ahorita hacemos el anuncio de eso.

**Recobra el uso de la palabra la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Esa era la pregunta porque no se ha anunciado, estoy pendiente gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Lo que pasa para aclararles a los que de pronto no han entendido, que cuando se hicieron los anuncios, no se había radicado la Reforma, entonces, pero ya vamos a hacer el anuncio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchísimas gracias, Presidente, yo pertenezco al Consejo Superior de Política Criminal y este fue uno de los proyectos que tuvo un más profundo debate en esa comisión, pero ahí es importante hacer varias claridades, porque aquí se han cometido muchas imprecisiones en las afirmaciones que se han hecho.

La primera es que se puso un ejemplo sobre algunos delitos menores, que podrían terminar con la cadena perpetua, y eso no es cierto, está claramente establecido en este proyecto de Acto Legislativo, en el párrafo transitorio del artículo 1°, que el Gobierno tendrá un año, para expedir una ley que va a determinar, cuándo se impone esta pena, porque es una pena excepcional. Entonces esa excepcionalidad la determinará en su momento el Gobierno.

Otro segundo tema importante, dentro de la política criminal la pena ejemplarizante, es un elemento fundamental. Las penas cumplen en derecho hay como dos objetivos, yo no soy abogada,

pero generalmente lo que busca es castigar, pero a la vez servir como elemento disuasivo, y en la medida en que la pena es una pena mayor, pues lo que se busca también es tener ese elemento disuasivo. Coincido con la afirmación que hizo la Senadora Maritza y es que, además, más allá de la dureza de la pena es la efectividad en la captura, la judicialización, la condena la que permite que de verdad funcione, cumpla la función que tiene que se tiene que cumplir en derecho. En esa medida obviamente otro de los temas fundamentales, va a ser luchar contra el altísimo grado de impunidad que existe en Colombia frente a muchos delitos y sobre todo frente a este delito.

Aquí se afirmó de pronto, que era un poco antidemocrático o antiliberal votar este Acto Legislativo que propone la cadena perpetua, eso es mentira; porque entonces uno diría lo mismo de países como Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, es más, quien hizo la afirmación parece muy propia idea para países como Bélgica, Holanda, Dinamarca y Noruega, que también tienen este tipo de pena consagrado. Entonces, eso no es cierto, eso no es cierto; lo que sí me parece importante y por eso la proposición se hizo con el Senador de Colombia Justa Libre, es que la revisión de la pena sí se debe hacer a los 45 años, para evitar de esta manera, que la pena termine siendo menor a la que podría establecerse hoy, cuando hay unas penas de 60 años que al tener rebajas puede terminar en 45.

Por eso sí es muy importante que, en la revisión de la pena, no se dé a los 25 sino a los 45, como quedó establecido en la proposición que se radicó. Frente al tema de la castración química, el primero que hizo esa proposición fue el Expresidente Álvaro Uribe Vélez en el cuatrienio anterior, y mire, es que este tema del abuso de los menores en Colombia, ha sido una preocupación de este partido y del Congreso. Hay dos cosas que a uno le llaman la atención, una es que se desprecie un poco la opinión del pueblo colombiano y cuando está en la calle reclamando lo que a uno le gusta hay que escucharla, pero no cuando no se habla de una muchedumbre, a la que pareciera que no hay que escuchar. Yo creo que hay que respetar la opinión pública de los colombianos, creo que los colombianos mayoritariamente queremos que se den penas ejemplarizantes, contra quienes abusan de nuestros pequeños.

Este fue también un compromiso de campaña del Presidente Duque, y nosotros votamos por él en las urnas, él ganó la mayoría de los colombianos, aceptamos propuestas como estas que estaban dentro de sus planteamientos de campaña, y entristece un poco y se le dijo a la hija de la doctora Gilma Jiménez, esta ley se la debemos a ella, es en honor a ella, a tantos años de lucha; duele que no la acompañara a su Partido Verde para votarla, duele que muchos de los que aquí se rasgan las vestiduras hablando, de los niños, de los derechos de los niños, no la votaran y, quiero

recordarles que esto no rompe con ningún bloque de constitucionalidad, que está en todo el marco legal, que hay muchos países que han firmado tratados, que nosotros hemos firmado, sí hemos firmado y tienen pena de muerte, y que nuestra propia Constitución en el artículo 44, establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En memoria, Gilma Jiménez, a su lucha, a su hija y a todos los que creemos que tenemos que cuidar a nuestros pequeños, gracias por hacer posible esta primera etapa del proyecto de Acto Legislativo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, señor Presidente, voy a dejar una breve constancia a consideración de los ponentes, para la segunda vuelta de este proyecto. La primera parte de la constancia es que ojalá se transcriba integralmente la muy sesuda opinión del Senador Santiago Valencia del Centro Democrático; toda su disertación es absolutamente cierta y, por supuesto su explicación sobre la fórmula de disuasión, lo que comprueba es que esta cadena perpetua, por cuenta de que aumenta la impunidad, en la medida en que hay penas más altas, no es eficaz no protege a los niños y, no serviría para disminuir el número de abusos.

Lo segundo en la constancia, es lo que en buena hora ha recogido el Senador John Milton Rodríguez, una de mis afirmaciones, por las cuales con la mejor buena fe los Senadores y Senadoras, empezando por mi compañera la Senadora Maritza Martínez, que no hoy sino desde siempre ha sido una defensora de los niños y las niñas de Colombia, han actuado con absoluta nobleza y con la indignidad propia de los padres de familia, que por supuesto queremos el mayor castigo para los miserables que abusan de los niños. Así actué yo, lo sabe la Senadora Maritza y tengo la autoridad moral, para poder decir porque voté que No, porque soy el autor de la ley que hoy tiene con 60 años de prisión a estos criminales la Ley 1236.

Pero esta cadena perpetua que han aprobado de buena fe es una rebaja de penas para Noguera y para Garavito, porque tendrá revisión a los 25 años y por supuesto que la revisión puede significar que el juez decida que pueden salir; tiene razón el Senador John Milton Rodríguez, en aras de castigar a los más severos criminales, a los más crueles, de buena fe le están abriendo una puerta de salida a esos, a los peores criminales. Eso señores ponentes deben corregirlo.



Una precisión para Senadora Maritza, mi colega que es buena jurista, serás este médico, no es cierto que solamente el feminicidio tenga apenas de 60 años, ha habido y aquí tengo la casuística, ya varias condenas de asesinos, torturadores o violadores de niños, no solo de niñas, con penas mayores, lo sabe la Senadora María del Rosario. Por una razón matemática elemental, solo el homicidio agravado de un menor, tiene 50 años de cárcel, pero ese homicidio nunca va solo, el homicidio implica el secuestro, o la tortura, o el acto sexual abusivo de menor, con lo que por supuesto todos llegan a 60 años de prisión.

La otra observación, que le ruego a los ponentes tener en cuenta, para no terminar convirtiendo el clamor ciudadano en un error, para no llevar al engaño de buena fe, a la opinión pública, que quiere el castigo, es la discriminación de los tipos penales, la proporcionalidad de la pena. Claro que es cierto, y esa no es la intención de los ponentes; pero por ejemplo me han escrito aquí varios, en otras cosas una fiscal encargada de los delitos sexuales en adolescentes, y llama la atención sobre un caso que tendrán ustedes conocido, padres divorciados, la madre en medio de la furia, o de su divorcio, para impedir que el padre vea la niña, lo acusa y son múltiples los casos de actos sexuales abusivos, no de violación, tengo aquí un caso, de una niña de tres años, la niña de 3 años no puede testimoniar si fue cierto o no, puede ser acto sexual abusivo que por omisión de esta norma que está mal preparada, pretender cadena perpetua para ese padre divorciado; quizá un juez diga que no con sensatez, pero entre tanto saben lo que ocurre.

Yo no lo había advertido hasta que la fiscal me lo hizo ver, el bienestar familiar le prohíbe las visitas a ese padre, hasta que no se resuelva su situación jurídica; porque no sabe el defensor de familia si es cierto o no, no tiene por qué saberlo. Por lo tanto, ese padre los 10, 12 o 14 años que dura el proceso, de una imputación con eventual cadena perpetua, pierde a su hija, no puede verla, estas normas si no se precisan, le hacen daño a las familias colombianas y a muchos padres de familia.

Otra observación que pongo en consideración humilde de los ponentes, este acto legislativo tiene que implicar una política pública integral, el parágrafo que ustedes acaban de aprobar; discúlpenme es un parágrafo mal escrito, contradictorio, solo leo son dos renglones, dice que, se deberá formular una política pública integral, que desarrolla la protección de los niños, niñas y adolescentes y dice principalmente, judicialización efectiva condena y acompañamiento psicológico. En verdad alguien piensa que una política pública que desarrolla la protección de los adolescentes, es asegurar que se les condene, que se condene a los adolescentes, está mal escrito, ese no es el espíritu de la norma, pero la hicieron mal y es un Acto Legislativo.

Además, que el ejemplo ya descrito de un joven de 18 años, que tenga un acto sexual con una niña de 16, y que sea acusado de que el acto sexual fue no consentido, al no discriminar el tipo penal posible, implicaría un riesgo de cadena perpetua para ese muchacho de 18 años, múltiples son los casos, otro que me mande está fiscal. En un minuto termino, Senador Macías, en un minuto termino, los padres que están disgustados con la relación de ese joven de 18 años, es un caso real pagan abogados para acusarlo de actos sexuales indebidos y lo encantan penalmente, en este caso con el riesgo de la cadena perpetua.

Y termino con esto, si se aprueba la norma como esta, una vez aprobada la cadena perpetua, se abre para todos los delitos; porque cualquier jurista entenderá que el secuestro, la tortura, la trata de personas, tendrían que tener mayor severidad y por supuesto había una incongruencia en la Constitución.

Y un dato final para la Senadora que me antecedió, en Escandinavia existe la norma, pero se revisa a los 15 años, de su suerte que con estas constancias, yo espero que la opinión pública y los padres de familia comprendan, que todos los que votaron aquí esta norma, lo hicieron de buena fe, lo hicieron en defensa de los niños y las niñas, pero que hay que ser más preciso y no solamente tener la indignación y la buena fe. Esta norma debe corregirse, para que en lugar de rebajar la pena verdaderamente de manera proporcional, castigue a los más severos criminales, pero a los otros tipos penales los excluye de esta categoría, porque estaríamos aprobando un estropicio, que además es inconstitucional porque va en contra del bloque de constitucionalidad y porque además de ir en contra del bloque de constitucionalidad, es de suyo inconstitucional.

Sus profesores de derecho, aquellos que lo son, yo no tengo esa fortuna, recordarán la frase del maestro Cesare Beccaría, toda pena dice el gran barón de Montesquieu, que no se deriva de la absoluta necesidad es tiránica, esta norma no se deriva de la absoluta necesidad; porque no es necesaria, porque no evita el abuso sexual de los menores, y ya en Colombia existe para los mayores criminales, 60 años, que es de hecho una cadena perpetua, lo dejo como constancia. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, esta es una constancia, es que aquí hemos escuchado discursos del Senador Roy Barreras, que hacia afuera se declara defensor de los niños, defensor de los menores y fue uno de los que participó en el acuerdo con las FARC, donde no les exigieron la entrega menores y menos castigo para los violadores, para los reclutadores para todos los maltratadores de los niños. Y entonces viene y dice que votó en contra por las razones que ha dado en los dos discursos,

pero antes seguramente la televisión, pero el país debe saber que quisiera voto, se retiró para ver cómo se integraba el quórum en este proyecto.

Y dice ahora que hay que corregirlo, y que desde luego para eso es la discusión y para eso es el Congreso, Senador, y esta es la primera vuelta de este proyecto, aquí han hecho varias observaciones, se dejaron varias constancias varias proposiciones como constancia, precisamente para la discusión de la segunda vuelta.

De manera que, ese discurso, Senador, sí ahórreselo, porque el país ya no le cree, que usted dice unas cosas y se retira para ver cómo se hundía este proyecto, que desde luego beneficia algo que está pidiendo el país y que todo reclamamos y, desde luego todos los que votamos de buena fe, y aspiramos a seguir votando este proyecto, para que salga adelante y que la prisión perpetua, o la cadena perpetua sea una realidad en Colombia para los violadores. Esa era la constancia, señor Presidente, que quería dejar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, Presidente, es muy breve y en tono menor Senador Macías. Lo primero es que durante 8 años sobre todo en los cuatro anteriores, como el país vio en esta televisión, su partido y su bancada, siempre se retiró haciendo uso de su derecho, para ejercer la oposición y para no votar los proyectos que defendían la paz de Colombia. De suerte que no se sorprenda, con que nosotros nos retiremos para no votar un proyecto que nos pareció mal escrito.

Y lo segundo como constancia, es una falacia repetida 1000 veces, como aconsejaba Goebbels, que en el acuerdo de paz se escribió la impunidad para los violadores de niños y niñas, eso no existe en el acuerdo y además, la justicia transicional, juzgara a los delitos relacionados con el conflicto y, los que nada tengan que ver como la violación de un niño, no irán a esa justicia, pero ese es el viejo debate entre los detractores del acuerdo de paz y quienes lo seguimos defendiendo. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Presidente, quería pedirle el favor que pudiéramos salir de este proyecto, es decir, tenemos un Acto Legislativo de fundamental importancia que es el del Amazonas, creo que es el proyecto que estamos discutiendo, va a tener una segunda ronda, todos podrán discutirlo, pero yo pagaría, Presidente, que no andamos los otros actos legislativos, porque siento que lo que se está esperando es que esos proyectos salgan adelante.

**La Presidencia manifiesta:**

Totalmente de acuerdo con la Senadora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Es simplemente para un comentario de 30 segundos, lo primero es esto no rompe ningún bloque de constitucionalidad, cuando una firma tratados internacionales esos tratados entran a formar parte del bloque, Colombia firmó el Estatuto de Roma que permite la cadena perpetua.

Dos, el Código Penal colombiano es muy claro, la pena máxima son 40 años, si no se asesina la persona protegida que fue abusada, y aquí estableció y vuelvo y lo repito para quienes no escucharon, que nosotros firmamos lo que la proposición que se generó como constancia, para pedirte la revisión de la pena se diera los 45 años, para evitar de esta manera que tuviera condenas menores, quienes cometen este delito.

Y, por último, usemos falsa casuística en este proyecto, porque como le dije, y lo yo repito, el parágrafo del artículo 1°, establece un año para que el Gobierno delimite cuando se aplica la cadena perpetua, porque es excepcional. Gracias, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Discúlpame, antes de la verificación del quórum, haga el anuncio, y le quiero aclarar a la Senadora para que no quede ningún manto de dudas, de anuncios porque vi como desespero, de algunos, vamos a hacer el anuncio, no es ley, no es reforma tributaria, es la Ley de Crecimiento económico. Entonces haga el anuncio, por favor.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, Presidente, anuncio de proyecto de ley para ser considerado y eventualmente votado en la siguiente sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente la del miércoles 11 de diciembre 2019. Con informe de ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1214 de 2019.

Proyecto de ley 227 de 2019 Senado, 278 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.*

Es una ley ordinaria, y queda debidamente anunciado, Presidente. No hay más proyectos para anunciar, Presidente. Ya está anunciado.

La Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Una vez realizada la verificación del quórum, la Secretaría informa que hay presentes 37 honorables Senadores por lo tanto se ha registrado quórum deliberatorio.



En el transcurso de la sesión los honorables Senadores del Partido Liberal, y los Senadores Mauricio Gómez Amín, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Iván Cepeda Castro y Dídier Lobo Chinchilla, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Bogotá, diciembre 11 de 2019

Doctor LIDIO GARCIA TURBAY Senador de la República Presidente del Senado de la República E. S. D.

Estimado Sr. Presidente:

Me valgo de esta ocasión para saludarle y anticiparle a Usted, su familia, y a todo el Congreso de la República por su conducto, nuestros mejores deseos en esta navidad y el año 2020 próximo a comenzar.

El propósito es poner en conocimiento a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que la Dirección Nacional Liberal, ha convocado para el día de hoy a las 6:00 pm a sesión de bancadas conjuntas de Senado y Cámara de Representantes, para abocar el estudio de asuntos de relevancia nacional, sobre los cuales se adoptaran las decisiones que correspondan.

Por lo anterior, considerando que los asuntos de estudio son de toda la importancia para la Nación, y teniendo en cuenta la agenda legislativa, confiamos en que los motivos antes expuestos sirvan de soporte para que nuestra bancada de senadores pueda concurrir a la sesión de bancadas conjuntas del Partido Liberal Colombiano el día de hoy.

Reciba estimado Presidente García, las muestras de mi más alta consideración y estima.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ Secretario General

Con copia: Dr. Gregorio Eljach

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2019 Oficio No. 093-2019 SR

Doctor GREGORIO ELJACH Secretario H. SENADO DE LA REPUBLICA Ciudad

REFERENCIA: Constancia de retiro de la Sesión Plenaria

Respetado Señor Secretario:

Me permito dejar constancia de mi retiro del recinto de la plenaria programada para el día de hoy 11 de diciembre de 2019, por cuanto se ha convocada a la Bancada Liberal del Senado el día de hoy a las 6:00 pm.

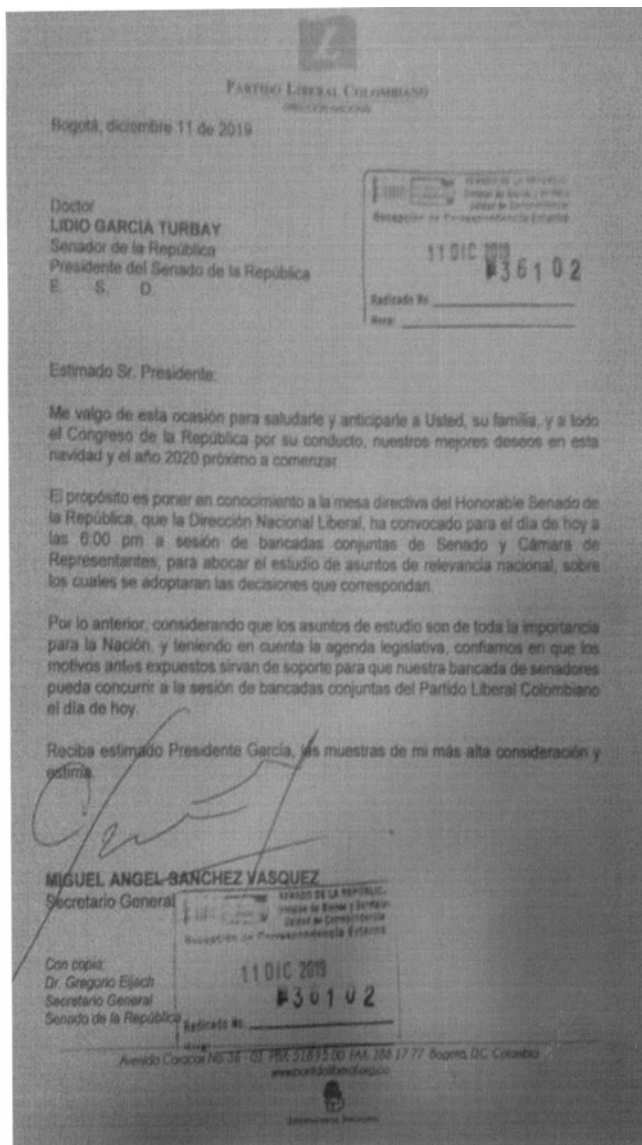
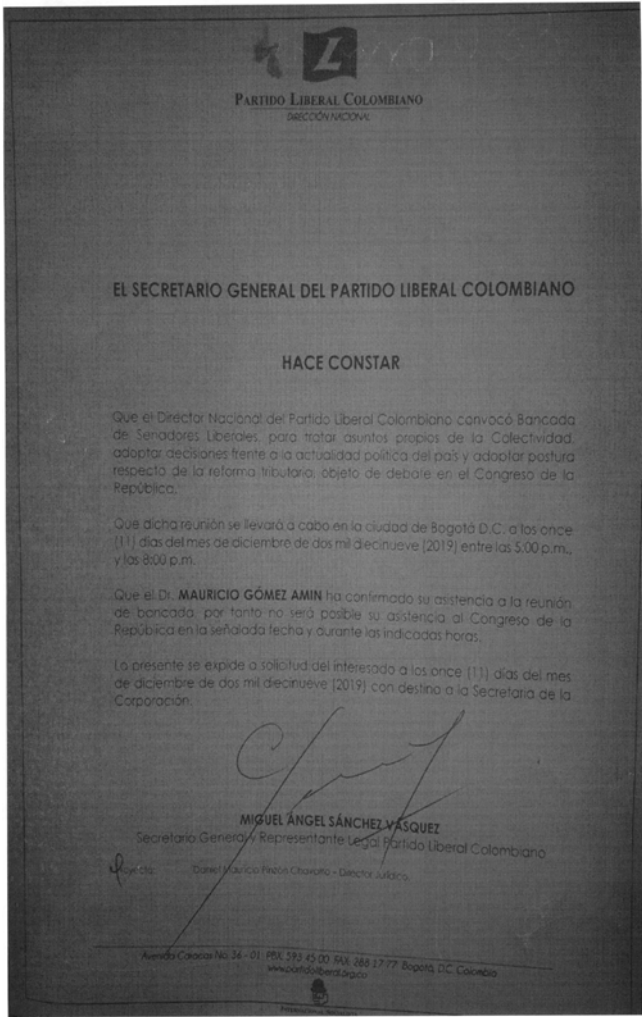
Para lo anterior, me permito anexar constancia de la convocatoria suscrita por el secretario General del Partido Liberal.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MAURICIO GOMEZ AMIN Senador de la República Anexo: Dos (2) Folios

11 DIC 2019



*Constancia de Excusa.*

*Desde las 12:30 pm del día 12 de Diciembre del 2019 dejo constancia de mi presencia en la sesión plenaria de la mesa convocada a partir de las 9. a. m. Al retiro obedecí a que tengo programado una cirugía odontológica en la ciudad de Pasto, a las 8. pm. y debo viajar en el vuelo de las 2. pm.*

*Agustín Paredes Senador.*  
*IVAN CEPEDA*  
12-DIC-2019

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2019

Para: **Gregorio Eljach Pacheco**  
Secretario General  
Senado de la República  
De: **Iván Cepeda Castro**  
Senador de la República

Respetados Doctores

Por medio del presente escrito me **EXCUSO** por no poder participar en toda la sesión del **10 diciembre de 2019**, debido a que por prescripción médica se me ha indicado no tener una jornada laboral mayor a 8 horas.

Anexo copia de la de la excusa médica.

Agradezco su atención y comprensión.

Atentamente,

*IVAN CEPEDA CASTRO*

**Iván Cepeda Castro.**  
Senador de la República por el PDA.

Anexo: Excusa médica.

**Dr Leonardo Rojas**  
Grupo Oncología Clínica y Traslacional

Oncología Clínica y Traslacional Control - 20.08.19

Nombre: **IVAN CEPEDA CASTRO**  
Edad: 55 años  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1962  
HC: 79262397  
Natural: Bogotá  
Residente y procedente: Bogotá  
Ocupación: Senador de la República  
email: [ivancepeda7@hotmail.com](mailto:ivancepeda7@hotmail.com)  
EPS: Sanitas/Colsanitas

Dx: 1. Adenocarcinoma de Colon Sincrónico:  
1.1 Adenocarcinoma Moderadamente Diferenciado Sigmoides T2N1M0 EC IIIA  
PLV+  
1.2 Adenocarcinoma in situ de Colon derecho

CERTIFICADO

Paciente con diagnóstico de adenocarcinoma de colon quien recibió tratamiento de quimioterapia, con síntomas asociados al tratamiento dados por astenia y neuropatía periférica. Se recomienda no realizar jornadas laborales mayores a 8 horas día.

*Dr. Leonardo Rojas*  
Dr. Luis Leonardo Rojas P  
M. Interna - Oncología Clínica  
C.C./ R.M. 80160959

CONSTANCIA

Modifíquese el artículo 1º del proyecto de acto legislativo No 023/19S - 182/19C (primera vuelta) "Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º Modifíquese el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia así:

ARTÍCULO 325.-El Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien, con los que comparte dinámicas territoriales, sociales y económicas, y el departamento de Cundinamarca, podrán conformar la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca bajo el principio de equidad territorial, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones que fijen la Constitución y la ley. El Distrito Capital también podrá conformar una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca será una entidad administrativa de régimen especial. Esta entidad se regirá por el principio de autonomía territorial.

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca contará con un Consejo Regional, que será su máximo órgano de gobierno conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca. En su jurisdicción las decisiones del Consejo tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito en lo relacionado con los temas objeto de su competencia, las de los Municipios y del Departamento de Cundinamarca. **De todas maneras, el Distrito Capital sólo podrá objetar las decisiones del Consejo en lo que respecta a su presupuesto, la elección del director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y sobre el Plan de Gestión.** Los municipios de Cundinamarca que se asocien no podrán incorporarse al Distrito Capital por medio de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Teniendo en cuenta lo señalado en el presente acto legislativo, mediante una Ley Orgánica que deberá asegurar la participación de todas las autoridades territoriales en cuestión, se reglamentará

el procedimiento de conformación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, los parámetros de identificación de hechos regionales, el sistema de votación, la estructura administrativa del Consejo Regional, sus funciones, el procedimiento de toma de decisiones, la secretaría técnica, los mecanismos de participación ciudadana, la transferencia de competencias, y los aspectos necesarios para el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Ninguna decisión sobre los temas que defina la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca podrá ser tomada por una sola de las entidades asociadas.

La ley orgánica desarrollará un sistema de mayorías para la toma de decisiones que respete el principio de autonomía territorial y promueva la toma de decisiones por consenso. Ninguna decisión del Consejo podrá ser tomada por una sola de las entidades territoriales asociadas. En ningún caso habrá lugar al derecho al veto.

El presente Acto Legislativo no modifica el régimen de financiación de la Corporación Autónoma de Cundinamarca-CAR, ni los municipios que componen su jurisdicción.

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca no contemplará la figura de municipio núcleo como estructura organizacional.

*DIDIER LOBO CHINCHILLA*  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
Senador de la República

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:



El futuro es de todos Presidencia de la República

OFI19-00143082 / IDM 1206000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
secretaria.general@senado.gov.co  
3825156  
OFI19-00143082 / IDM 1206000

Asunto: EXT19-00119796

Respetado Doctor Eljach;

En atención al oficio número SGE-CS-4712-2019 de fecha 5 de diciembre de 2019 mediante el cual me informa que por decisión de la sesión plenaria del Honorable Senado de la República, he sido citado al debate sobre **“El estado del acuerdo de La Habana”** para el día miércoles 11 de diciembre a las 3:00 p.m., respetuosamente me permito presentar excusa formal para no asistir por compromisos de agenda previamente adquiridos y que están relacionados con la designación mediante Decreto 1609 de 2017 para presidir las sesiones del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, cuya sesión plenaria tendrá lugar en la misma fecha a las 2:00 p.m.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente por:  
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO  
Alta Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República  
Fecha: 2019.12.10 17:59:03 -05:00

Elaboró: Martha Ligia Reyes Rodríguez- Asesora OACP

SECRETARÍA GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
RECIBIDO POR: DAVID G. LOPEZ  
FECHA: 11-12-2019 HORA: 5:11 PM  
#04396

SECRETARÍA GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Recepción de Correspondencia Externa  
11 DIC 2019  
Radicado No. 36013  
Hora:

Clave:egJrOubeJ8

Siendo las 7:54 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 12 de diciembre del año en curso a las 9:00 a. m.

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY*

El Primer Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO*

El Segundo Vicepresidente,

*ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*